

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	1
Nombre de la Institución	1
Naturaleza jurídica.....	2
Nombre, identificación y formación académica del director	2
Aprobación oficial de la Institución	2
Domicilio	2
Duración	3
1. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DIRECTIVA.....	3
Misión.....	3
Visión.....	3
Valores institucionales.....	3
Objetivo general	4
Objetivos específicos.....	5
2. GESTIÓN PEDAGÓGICA	6
Justificación de los programas.....	6
Componente religioso presente en la gestión pedagógica	9
Componente legal presente en la gestión pedagógica	14
Fundamentos del diseño curricular.....	16
Escenarios de aprendizaje múltiples e híbridos	19
Implicaciones educativas: el sentido de trascendencia como competencia humana	20
Descripción de las competencias	20
3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22
Modelo de gestión administrativa.....	22
Organigrama	22
Órganos de Gobierno y de administración de CIPEP.....	24
Gobierno y administración	24
4. GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	28

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Impacto a la comunidad.....	30
AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	31
Definiciones.....	32
Referente del modelo.....	33
Responsables	33
Etapas del proceso	33
¿Qué se evalúa?	34
Participantes.....	34
Técnicas e instrumentos de evaluación	34
Tipo de información	34
MANUAL DE CONVIVENCIA (REGLAMENTO ESTUDIANTIL)	35
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL, NORMAS CONCEPTUALES, OBJETIVOS Y VALORES.....	35
Introducción.....	35
Marco legal	35
Normas conceptuales.....	36
Objetivos.....	37
Valores.....	37
CAPÍTULO II. PERFIL DOCENTE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	39
Perfil docente.....	39
Caracterización de los estudiantes	40
Pérdida de la calidad de estudiante.....	40
CAPÍTULO III. PERFIL DE INGRESO, ADMISIONES, MATRÍCULAS Y REGISTRO ACADÉMICO	40
Perfil de ingreso.....	40
Admisión	41
Matrícula.....	41
CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS, CONVENIOS, COSTOS DE LOS PROGRAMAS Y OTROS COSTOS ACADÉMICOS, DESCUENTOS Y BENEFICIOS DE LOS ESTUDIANTES	42

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Programas	42
Duración de los programas de estudio.....	43
Convenios	44
Costos de los programas	44
Costos de certificados	45
Costos de Reconocimiento de Saberes Previos	45
Descuentos y beneficios de los estudiantes	45
CAPÍTULO V. RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS, EVALUACIONES, CALIFICACIÓN, CONTROL ACADÉMICO	46
Reconocimiento de Saberes Previos (RSP)	46
Evaluaciones	48
Calificación.....	49
Control de plagio	49
Control académico.....	50
CAPÍTULO VI. SEMINARIOS Y TUTORÍAS	50
Seminarios	50
Tutorías	51
CAPÍTULO VII. CERTIFICADOS, DERECHOS DE CERTIFICACIÓN, PERFIL DEL EGRESADO	52
Tipos de certificados.....	52
Fechas de certificación	52
Derecho de certificación	52
Perfil del egresado	53
CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	55
Derechos de los estudiantes.....	55
Deberes de los estudiantes	56
CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES GENERALES PARA RELACIONES EN LA INSTITUCIÓN	57
Reglas de higiene, inclusión, presentación personal y salud pública	57
Política de inclusión institucional	58
Definición de Inclusión	58

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Ámbitos de Inclusión.....	58
Política de prevención del acoso, la violencia y la discriminación	59
Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a los bienes personales y de uso colectivo.....	62
Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del ambiente institucional	63
Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos	63
Política de cuidado y protección del medio ambiente	64
CAPÍTULO X. DEFINICIÓN DE SANCIONES APLICABLES A LOS ESTUDIANTES	65
Sanciones	65
CAPÍTULO XI. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	66
Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna de la Corporación	66
Participación de los estudiantes	67
Participación de los docentes.....	67
Reglas para uso de sala de cómputo	68
Reglas para uso de la biblioteca	70
Estímulos	70
Financiación.....	71

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

PRESENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la **Corporación Instituto Para la Educación Pastoral** integra un conjunto de criterios que orientan la ejecución de la misión institucional hacia la construcción colectiva del ser, saber y del quehacer de la comunidad educativa. Lo anterior basado en la formación por competencias académicas y de desempeño en sus aspectos pedagógicos e institucionales, y articulado con la educación media y superior, sobre el eje de contribuir con la expansión del reino de Dios, mediante la formación y la capacitación de hombres y mujeres para que sean fieles a Jesucristo, idóneos y competentes en la edificación de la iglesia con el poder del Espíritu Santo.

El PEI es:

- Una reflexión permanente sobre el quehacer de la Institución, materializada en su propósito de calidad.
- Un ejercicio de investigación participativa sobre la vida institucional y sus actores.
- Es un proceso que describe qué es, qué quiere y cómo es la institución.
- Es una guía de criterios básicos y específicos para alcanzar la formación integral de los estudiantes, en sintonía con nuestra misión.

El PEI es un trabajo de permanente cambio que se realimenta y que ha de ser objeto de una continua revisión. De esta manera, se convertirá en una carta de navegación para continuar con la construcción y el fortalecimiento de la formación integral basada en competencias académicas y de desempeño de la comunidad educativa.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la Institución

Corporación Instituto para la Educación Pastoral, en adelante se identificará con la sigla “**CIPEP**”.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Naturaleza jurídica

CIPEP es una Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter educativo, religioso, privada, autónoma y sin ánimo de lucro, ministerio de la Denominación Eclesiástica Iglesias Evangélicas del Caribe, miembro asociado de Mesa Global y miembro de la Federación Consejo Evangélico de Colombia (CEDECOL).

El representante legal de CIPEP es el Reverendo Andrés Eduardo Santos Camargo, cédula de ciudadanía número 6.661.395 de Planeta Rica. Licenciado en Ciencias Religiosas, ministro ordenado por la Denominación Eclesiástica Iglesias Evangélicas del Caribe (AIEC), con más de 30 años de experiencia pastoral y de servicio social, pastor principal de la Iglesia Evangélica Emaús de Sincelejo.

Entidad Territorial: Municipio de Sincelejo.

Departamento: Sucre.

Núcleo Educativo: 3.

Nombre, identificación y formación académica del director

El director de CIPEP es el Magíster en Educación, Especialista en estudios bíblicos, Teólogo y Contador público Keymar D. Paniza Martínez, pastor ordenado de la Denominación Eclesiástica Iglesias Evangélicas del Caribe; con cédula número 92.642.775 de Sincelejo.

Aprobación oficial de la Institución

CIPEP fue reconocida jurídicamente por la Gobernación de Sucre en 1991, el mismo año fue reconocida como ministerio adscrito a la Misión Latinoamericana, hoy fusionada con Mesa Global. En septiembre de 1999, la Institución logró ser aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre mediante resolución 3341, amparada en dicha resolución ha venido operando los últimos 20 años. Actualmente, la Corporación opera a través de la resolución 2501 de 2018 donde se actualiza la información acerca del nuevo director de la Corporación.

Domicilio

El domicilio de CIPEP es carrera 15 # 32 – 39, barrio La Narcisa, ubicada en el municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre, República de Colombia, celular 3145237025, correo electrónico info@cipep.com y página web www.cipep.com

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Duración

CIPEP tiene una duración indefinida en el tiempo.

1. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y DIRECTIVA

CIPEP tiene aprobación oficial por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre mediante resolución 3341, de septiembre de 1999, y cuenta con reconocimiento de la Secretaría de Educación de Sincelejo según resolución 2501 de 2018.

Cuenta con cuatro programas aprobados:

- 1- Estudios Bíblicos Ministeriales.
- 2- Estudios Bíblicos Avanzados.
- 3- Estudios Bíblicos Eclesiales.
- 4- Estudios Bíblicos Para El Evangelizador Del Ministerio Juvenil.

Misión

Somos siervos de Dios que, capacitados y comprometidos, contribuimos con la expansión de Su reino, mediante la formación bíblica, teológica y ministerial de hombres y mujeres llamados por Dios para que sean fieles a Jesucristo, idóneos y competentes en la edificación de la iglesia y la transformación de la sociedad con el poder del Espíritu Santo.

Visión

La Corporación Instituto Para la Educación Pastoral será una institución con excelentes programas de formación bíblica, teológica y ministerial que sean contextuales, relevantes y dinámicos para el servicio social cristiano, comprometida con el trabajo, el desarrollo humano y la transformación de la sociedad.

Valores institucionales

La Corporación CIPEP propende por los siguientes valores:

- a. **Amor:** como institución cristiana es nuestro deber fomentar el amor en todos los ámbitos de desarrollo de nuestros objetivos.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- b. **Justicia:** perseguiremos la justicia como valor fundamental de la dignidad humana. Con ello buscamos que cada actor de la Institución propenda por el actuar con justicia para el bienestar de la sociedad.
- c. **Respeto:** buscamos como Institución el respeto por las diferencias, actuando con el compromiso de velar por la integridad de la otra parte, aun estando en desacuerdo con ella. Reconoceremos, apreciaremos y valoraremos el respeto como valor fundamental de las actuaciones humanas.
- d. **Honestidad:** como Institución educativa, buscamos la formación de la honestidad en la persona como un valor fundamental que coadyuve a la transformación de la sociedad, fortaleciendo la verdad y la transparencia como elementos transversales a todas las áreas de la sociedad.
- e. **Paz:** la invitación cristiana a la paz es un valor fundamental en la Institución. Creemos en una sociedad pacífica en donde se conviva aceptando las diferencias.

Objetivo general

De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley general de la educación, la Ley 133 de 1994 sobre la libertad de culto, Ley 1064 de 2006 y los decretos 2888 de 2007, 1075 de 2015 y 0923 de 2024, nuestro objetivo es suplir conocimientos académicos en Estudios Bíblicos Ministeriales, Estudios Bíblicos Avanzados, Estudios Bíblicos Eclesiales y Estudios Bíblicos para el Evangelizador del Ministerio Juvenil a hombres y mujeres con vocación cristiana para el servicio religioso, social y comunitario en el departamento de Sucre, la región Costa Caribe y Colombia. El propósito es contribuir con el mejoramiento cualitativo y cuantitativo del ejercicio de la acción pastoral de los laicos, de los profesionales del culto y de la educación religiosa cristiana; mediante procesos de formación y conocimientos académicos, para que puedan desempeñarse como tales en la administración de los diversos cultos y ceremonias religiosas; en la supervisión, planeación y administración de programas de educación religiosa y como ministros religiosos en diversas instituciones de servicio social, educación y religión, bajo los lineamientos de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), correspondientes al código 26360 “Profesionales religiosos y ministros de culto” y código 34130: “Auxiliares laicos de las religiones”, con su equivalencia en la denominación de la CNO (Clasificación Nacional de Ocupaciones) del SENA “Ocupaciones religiosas”, código 4215, y en la

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

CIUO, 2008 (Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones) “Profesionales Religiosos”, código 2636.

Objetivos específicos

Son objetivos específicos de CIPEP:

- a. Promover la formación mediante el desarrollo de conocimientos académicos y habilidades para el desempeño laboral y social en el área de religión, el ministerio cristiano evangélico y las ciencias sociales.
- b. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas dedicadas al culto y la labor religiosa en general mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad y las demandas de la región.
- c. Facilitar la capacitación y la formación de los estudiantes por medio de los contenidos programáticos, seminarios de actualización y la práctica social y eclesial.
- d. Impulsar y motivar la formación y la capacitación de los líderes cristianos, proveyéndoles las herramientas básicas para el desarrollo y servicio en la vida cristiana y a la sociedad.
- e. Formar y educar a la nueva persona en Cristo para una vida nueva y una sociedad nueva.
- f. Estimular la reflexión en el campo de la teología, analizando los problemas contemporáneos desde la perspectiva bíblica y proponiendo acercamientos para la solución de dichas problemáticas.
- g. Facilitar el apoyo educativo a las denominaciones, confesiones e iglesias que soliciten capacitación teológica a través de la atención de CIPEP.
- h. Propiciar los espacios de capacitación de los diferentes tutores de los programas de Estudios Bíblicos Ministeriales, Estudios Bíblicos Avanzados, Estudios Bíblicos Eclesiales y Estudios Bíblicos Para El Evangelizador Del Ministerio Juvenil.
- i. Desarrollar el conocimiento académico de los estudiantes en aras de impactar el desarrollo de la comunidad y el contexto donde se encuentren.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

2. GESTIÓN PEDAGÓGICA

La gestión pedagógica se refiere al desarrollo sistémico de las características propias del ser humano en cuanto a los aspectos humano, intelectual, profesional, cultural y espiritual para favorecer ante todo el crecimiento, el respeto y la dignidad de toda persona.

CIPEP, como Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, orienta su gestión pedagógica hacia el diseño y desarrollo de estructuras curriculares basadas en las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, enfocándola en su carácter educativo y religioso presente en su objetivo misional: contribuir con la expansión del reino de Dios, mediante la formación bíblica, teológica y ministerial de hombres y mujeres llamados por Dios para que sean fieles a Jesucristo, idóneos y competentes en la edificación de la iglesia y la transformación de la sociedad.

Justificación de los programas

La fe cristiana evangélica tiene más de 90 años de presencia en Sincelejo y el Departamento de Sucre. En los últimos 40 años, las comunidades y congregaciones evangélicas han tenido un crecimiento extraordinario alcanzando un número de más de 100 iglesias en el Municipio de Sincelejo y más de 400 comunidades en todo el Departamento. Se calcula que el 8% de la población en el departamento de Sucre profesa y práctica la fe cristiana evangélica, esto conlleva la necesidad de formar y capacitar de forma adecuada a los pastores, ministros del culto y líderes cristianos, para que los ministros del culto ejerzan su labor ministerial en forma idónea, eficaz y eficiente.

En Sucre existen más de 500 ministros del culto que están dedicados a tiempo completo a la labor pastoral, pero se estima que tan solo el 15% cuenta con una formación y una capacitación profesional o técnica seria. Más de 3.000 líderes laicos están dedicados cada domingo en horas de la mañana y en las noches los días de semana, cada semana, a la enseñanza de la Biblia, la doctrina cristiana, la consejería y los valores cristianos. Estos líderes laicos requieren de capacitación formal para el ejercicio serio y responsable de la docencia religiosa y del desarrollo personal y social de los miembros de las iglesias.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Los cálculos estadísticos de la población evangélica en el Departamento de sucre nos indican que esta sobrepasa las 70.800¹ personas entre niños y adultos, las cuales necesitan ser orientadas, dirigidas y guiadas por personas idóneas, aptas y competentes para el ejercicio de la labor de orientación religiosa, familiar y social. La mayoría son personas con vocación misionera, pastoral y de servicio social, pero carentes de capacitación para el servicio y la labor ministerial. “A la verdad la mies es mucha, más los obreros pocos” (Mateo 9:37). Por estas razones, la Denominación Iglesias Evangélicas del Caribe creó hace 40 años la corporación CIPEP y ha desarrollado sus programas para formar y capacitar a hombres y mujeres con vocación de servicio social cristiano para que sean aptos y competentes para toda buena obra y para que conozcan la doctrina cristiana y sean idóneos para enseñarla también a otros.

Por otra parte, en el Departamento de Sucre existen actualmente (2023) 25 proyectos de Compasión Internacional, una ONG de orientación social cristiana que trabaja en servir diariamente a niños y niñas de escasos recursos, con apoyo escolar y formación religiosa en los templos o capillas evangélicas. Dichos proyectos cuentan con una población superior a 2.500 niños y niñas menores de 15 años y con un equipo de tutores y facilitadores de más de 200 personas de tiempo completo y aproximadamente unos 130 de tiempo parcial, los cuales requieren de una formación y capacitación técnica y profesional para el ejercicio laboral como directores de proyectos, tutores, facilitadores y auxiliares de servicios generales.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 133 de 1994 y su decreto reglamentario; en Colombia la igualdad de religión y culto exige de los Ministros del culto una formación académica, religiosa, ética y social apropiada para el ejercicio de las funciones eclesiales, sociales y del culto tal como lo establecen los estatutos de las Denominaciones religiosas e iglesias en Colombia. De igual manera, el Ministerio del Interior para otorgar personería jurídica especial a las Confesiones, Denominaciones e Iglesias, exige que los ministros del culto de tales organizaciones tengan un título académico que certifique la idoneidad y las competencias requeridas para ejercer la labor como ministros del culto. Por lo cual, desde hace varios años los dirigentes de las distintas

¹ Fuente DANE, Proyección de población 1985-2020.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

congregaciones y denominaciones cristianas evangélicas en el Departamento de Sucre y Colombia, apoyan, respaldan y reconocen a CIPEP como una institución seria y responsable que capacita y forma a sus pastores, misioneros, maestros de escuela dominical, facilitadores y tutores de proyectos sociales, directores de cultos, diáconos, ancianos gobernantes, maestros de la Biblia para adultos, jóvenes y niños, líderes laicos, y comunidad en general, en los aspectos que tienen que ver con la administración del culto, la ética cristiana, las ciencias religiosas, la teología y los valores cristianos. CIPEP ha sido creada por la Denominación Eclesiástica de Iglesias Evangélicas del Caribe (AIEC), como un ministerio adscrito a ella para suplir la necesidad que existe en el seno de la organización de una mayor capacitación y formación de los hombres y las mujeres con vocación ministerial, pastoral y social para que sean agentes pastorales sociales eficientes y efectivos en el servicio social cristiano al prójimo y a la comunidad en general.

La Denominación AIEC, con sede principal en Sincelejo, cuenta actualmente con 1100 iglesias y congregaciones en la región Costa Caribe de Colombia, en las que cada domingo un promedio de 200.000 personas se congregan en el culto dominical. El número de pastores y ministros del culto es de 1.500 y los líderes y ayudantes del culto (diáconos, maestros, líderes juveniles, tutores facilitadores y otros) sobrepasa los 12.000.

Los directivos nacionales de la Denominación AIEC, después de un análisis estadístico, pastoral y eclesial, han concluido que las condiciones sociales, políticas y económicas que sufre la nación colombiana requieren de un trabajo pastoral a fondo que ayude a la moralización, pacificación y desarrollo de la comunidad en los valores cristianos que reafirmen su fe en el Dios creador de los cielos y de la tierra. De esta forma, no solo se genera una espiritualidad cristiana, sino que también se influye en el mejoramiento de los aspectos sociales, políticos y económicos de la nación colombiana, impulsando un desarrollo no solo espiritual, sino también socio-económico, cultural-político, es decir, integral, desarrollando una pastoral adecuada a las necesidades del país. La población cristiana evangélica necesita de hombres y mujeres competentes que puedan desempeñarse como ayudantes del culto, diáconos, evangelizadores, hermanos religiosos, misioneros, capellanes de cárceles, colegios cristianos, hospitales y guarniciones militares, presidentes de denominaciones, presidentes

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

de zonas eclesiales, presidentes de circuitos eclesiales, obispos, pastores, presbíteros, ministros del culto, evangelistas y líderes juveniles.

Una muestra de la pertinencia y justificación para la existencia de CIPEP y sus programas es que ha estado recibiendo y certificando estudiantes, según las resoluciones aprobadas por la Secretaría de Educación, durante todos estos años.

Por tales razones, los planes de estudio de los programas están basados en las necesidades de la población educativa, necesitada de una orientación bíblica, evangélica, ministerial, pastoral, educativa y teológica, propia de las iglesias evangélicas en general y de todas aquellas personas que aspiran conocer las verdades bíblicas y a ser servidores de Dios, de la iglesia y de la sociedad.

Componente religioso presente en la gestión pedagógica

El hecho religioso

El hecho religioso es una realidad propia de lo humano, ya que le es constitutivo a su propia naturaleza humana su dimensión trascendente. La concreción de esa dimensión se plasma en el lenguaje y, dentro de una matriz cultural, en la religión. Como fenómeno cultural el hecho religioso ha estado ligado al devenir histórico de la misma humanidad, por lo cual, se puede inferir que lo religioso es propio del ser humano.

Desde las formas elementales de religiosidad hasta la constitución de las grandes religiones, el ser humano se ha apropiado del fenómeno religioso a través del lenguaje, los comportamientos morales y rituales dando origen a la religión como elemento fundante de la sociedad o como elemento de identificación de un pueblo o nación.

Por lo anterior, se afirma que el hecho religioso –comportamiento religioso de las sociedades– es un elemento constitutivo de la vida cotidiana de las sociedades como cultura religiosa, lo que ha posibilitado la formación religiosa de los adeptos o militantes de una religión y la educación religiosa escolar como uno de los componentes básicos de la formación integral de un miembro de la sociedad o ciudadano, amparados en el derecho fundamental a la libertad de cultos.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Este hecho cultural ha obligado a la sociedad organizada a establecer una serie de normas regulativas del comportamiento de los miembros a una religión, movimiento religioso o secta, como parte de la identidad de un Estado (Estado confesional) o como parte del reconocimiento de los derechos inalienables de los sujetos humanos, en cuanto sujetos de derechos humanos, en las sociedades religiosas o Estados aconfesionales. Si esto es así, el Estado y la sociedad en general no pueden estar ajenos a las manifestaciones de religiosidad de sus asociados, y ha de entrar a regular una serie de comportamientos, que, si bien tienen su protección legal en el derecho fundamental de la libertad de cultos, no se le pide al Estado que legisle y regule el creer o no creer, el practicar o no una religión, sino cómo permitir en términos de igualdad legal el ejercicio libre de la libertad de cultos. Por tanto, lo religioso entra en la órbita del orden público y se convierte en un bien público, donde el Estado debe entrar a normativizar.

La actitud religiosa

Para que exista religión no basta con que el “misterio” aparezca en la vida de un hombre. Lo que convierte a un hombre en religioso no es el “sentimiento” de lo “totalmente otro” que en determinadas circunstancias de su vida pueda experimentar. A esta situación el sujeto debe responder de una forma bien precisa.² Es una actitud compuesta de estos dos rasgos aparentemente opuestos: el reconocimiento del “misterio” y la búsqueda de la propia salvación en él. El primero de estos rasgos responde al carácter trascendente de la realidad que esta actitud tiene como término, a saber, el misterio. El segundo, a su condición de realidad que interviene en la vida del hombre afectándole de manera incondicional. La idea religiosa de salvación comporta tres elementos. En primer lugar, la toma de conciencia de una situación de mal de la que la salvación viene a liberar. El segundo aspecto consiste en la concesión al hombre de una perfección plena y definitiva y, el tercer rasgo integrante de esta noción es la salvación religiosa que tiene como agente un ser superior al hombre.

Los apartados anteriores nos han familiarizado con los dos polos de la relación religiosa. El polo principal está constituido por el Misterio, la realidad invisible, inefable, sumamente trascendente que

² Olegario González, et al., *Introducción al cristianismo* (Madrid: Caparros editores, 2003), 101.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

afecta al hombre íntima e incondicionalmente. El segundo polo de la relación religiosa es el hombre, ya que todo él se ve afectado por la presencia del Misterio en su vida. Pero este hombre es constitutivamente mundano, corporal, comunitario.

Por eso, en todas las religiones existen una serie de realidades mundanas que, sin dejar de ser lo que son, sin perder su condición de tales realidades mundanas, adquieren la capacidad de remitir al hombre, a través del significado que como tales realidades del mundo poseen, a la realidad invisible del Misterio. Son lo que la fenomenología reciente de la religión denomina las hierofanías, las apariciones de lo sagrado o, en el lenguaje de nuestra descripción, las manifestaciones del Misterio. Las hierofanías no se presentan como entidades aisladas sino bajo la forma de "constelaciones" o conjuntos de realidades mutuamente relacionadas. Estas constelaciones componen tres grupos principales que caracterizan a las grandes familias de religiones. El primero tiene como lugar hierofánico principal la naturaleza: cielo y astros o tierra y fecundidad, principalmente; el segundo, la historia y los acontecimientos en que se realiza; el tercero, la misma persona humana, sus funciones y acciones más importantes.³

Reconocimiento de la trascendencia⁴

La manifestación del reconocimiento de la trascendencia en la dimensión espacial del hombre hará surgir por necesidad unos lugares sagrados en los que concentra especialmente el sujeto su interior al sentirse afectado por lo divino. La necesidad de distenderse en la duración temporal llevará al hombre religioso a distinguir unos tiempos sagrados: la fiesta, como medio para vivir su relación religiosa. La actitud religiosa, difractada en la faceta racional del sujeto, dará lugar al surgimiento de la doctrina religiosa, del dogma y la teología. El sentimiento humano traducirá en el fervor y la emoción religiosa la aceptación de la presencia trascendente. Por último, el carácter comunitario del sujeto hará surgir la expresión comunitaria de la actitud religiosa que determinará el nacimiento de la iglesia, la fraternidad, la secta y las diferentes formas históricas de comunidad religiosa.⁵

³ González, et al., *Introducción al cristianismo*, 106.

⁴ González, et al., *Introducción al cristianismo*, 108.

⁵ González, et al., *Introducción al cristianismo*, 108.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

La condición finita y corporal del sujeto le llevará a desgranar en actos concretos esa actitud religiosa difractada en las facetas de las diferentes dimensiones humanas. Así surgirán la oración, el sacrificio, el ayuno, la limosna, la peregrinación, y las casi innumerables acciones concretas en que cada sujeto religioso expresa el reconocimiento del Misterio.

Lo sagrado y los símbolos: la presencia de lo simbólico en la vida personal y social

La razón de esta presencia del simbolismo en la religión radica, por una parte, en la realidad en torno a la cual se organiza todo el mundo de la religión: el misterio, es decir, la realidad absolutamente trascendente al hombre, totalmente otra en relación con todo su mundo, con la que, por tanto, el hombre solo puede entablar contacto en la medida en que medie su presencia en una realidad mundana que de esta manera se cargará con el plus de significación que le añade su presencia en ella. Por otra parte, esa presencia de lo simbólico en la religión tiene su raíz en el hecho de que la intención religiosa, es decir, la intención de referencia a esa realidad trascendente, ejercida por un hombre que es mundano y corporal por naturaleza, solo puede ser vivida en referencia a realidades mundanas que servirán de apoyo a esa referencia suscitada por la atracción de la Trascendencia. Entre los símbolos religiosos (o hierofanías) se destacan las acciones relativas a la vida humana y sus fases y momentos importantes.

Los símbolos sacramentales están constituidos, en realidad, por símbolos cuyo significativo es una acción humana, que guarda una relación especial con la vida del hombre. Esto origina la mayor parte de los sistemas sacramentales de las diferentes religiones en los que es frecuente que se resalten el nacimiento, el paso a la edad adulta, la entrega amorosa, la comida que regenera las fuerzas y el paso de la muerte.

La función de los ritos en los grupos humanos

Los ritos son acciones simbólicas, individuales o colectivas, que se desarrollan de acuerdo a unas normas establecidas y se repiten periódicamente, o bien se vinculan a determinadas circunstancias de la vida (nacimiento, pubertad, matrimonio). Si prescindimos ahora del significado religioso de muchos ritos, y atendemos a la función que cumplen en la sociedad, podemos agruparlos en tres tipos:

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- **Ritos de iniciación:** conjunto de ceremonias que marcan el ingreso, con plenitud de derechos, de un individuo en un grupo social. Previamente hay un proceso de iniciación que culmina con la realización de pruebas y acciones de carácter simbólico.
- **Ritos de tránsito:** Se realizan en los momentos claves de la existencia individual (matrimonio, enfermedad).
- **Ritos de intensificación:** Están relacionados con momentos especiales de la vida de la comunidad (iniciación y final de las tareas colectivas, fiestas nacionales, rememoración de hechos históricos).

Los ritos de iniciación constituyen una manifestación religiosa prácticamente universal en la historia. Las iniciaciones destinadas a conferir a una persona una función especial en relación con lo sagrado. La esencia de todos los ritos de iniciación consiste fundamentalmente en el paso de la vida "natural" a una nueva vida procurada por la aparición de lo sagrado y el contacto con ello. Expresado filosóficamente, la iniciación corresponde a un cambio ontológico de las formas estructurales de la existencia. El sujeto muere a una forma de vida para comenzar a ser de una forma nueva que le procura una realidad "sobrenatural".

El culto como elemento fundamental de todas las religiones

Los ritos religiosos son acciones simbólicas, realizadas en grupo y de acuerdo a unas normas precisas, que pretenden establecer algún tipo de relación con otra realidad sobrenatural. La presencia del rito en todas las religiones se debe a:

- La necesidad que tiene el hombre religioso de establecer mediaciones entre él mismo y la divinidad.
- La condición corporal del ser humano, que nos lleva a expresar nuestra interioridad a través de realidades sensibles con carácter simbólico.

La estructura interna del rito religioso consta de los siguientes aspectos:

- Acciones simbólicas, en las cuales, a través de realidades materiales, externas y visibles, el hombre religioso entra en relación con otra realidad trascendente, interna e invisible.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- Expresiones y gestos corporales, pues ni siquiera en las experiencias más íntimas el hombre puede prescindir de su corporalidad. El cuerpo es la primera mediación entre nuestro mundo interior y la realidad exterior (adoración-postración).

Componente legal presente en la gestión pedagógica

El marco legal que regula la acción educativa de CIPEP son la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 18, 19 y 27; las leyes: 133 de 1994 o Ley de Cultos, 115 de 1994 o Ley General de educación, ley 1064 de 2006, la cual dicta normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano; el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 0923 de 2024.

La Constitución Política consagra en sus artículos 18, 19 y 27 la libertad de conciencia de cultos y de enseñanza, aprendizaje y cátedra y con base en ellos nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones ni sometido a revelarlos ni obligado a actuar contra su conciencia. Por ello, toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla garantizando el estado la libertad de enseñanza.

A su turno los artículos 67 y 68 constitucionales, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura estipulando a su vez que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores y que en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir Educación Religiosa.

La Ley General de Educación desarrolla y respeta los principios constitucionales enunciados anteriormente dentro de la concepción de que la educación es un proceso de formación integral, permanente, personal, cultural y social de la persona humana. Por tanto, se ocupa de señalar las normas generales para regular dicho servicio público, acorde con las necesidades e intereses de las personas de la familia y de la sociedad.

La educación religiosa se impartirá de acuerdo con la Ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, Ley 133 de mayo de 1994. De la misma manera, esta ley en su artículo 7 literal d, establece que un derecho que tienen las denominaciones y confesiones religiosas es el de

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Tener y dirigir autónomamente sus propios institutos de formación y de estudios teológicos, en los cuales pueden ser libremente recibidos los candidatos al ministerio religioso que la autoridad eclesiástica juzgue idóneos. El reconocimiento civil de los títulos académicos expedidos por estos institutos será objeto de convenio entre el Estado y la correspondiente Iglesia o confesión religiosa o, en su defecto, de reglamentación legal.

También en su artículo 6 literal g establece que es un derecho de las personas el “recibir e impartir enseñanza e información religiosa, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento, a quien desee recibirla; de recibir esa enseñanza e información o rehusarla”.

- **Ley 1064 de julio 2006**

Artículo 2°.

El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

Parágrafo. Para todos los efectos, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada.

- **Decreto 1075 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

ARTÍCULO 2.6.2.3 Objetivos. Son objetivos de la educación para el trabajo y el desarrollo humano:

1. Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.
2. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- **Decreto 923 de 2024**

Por medio del cual se modifican los artículos 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del Libro 2, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos básicos para su registro.

ARTÍCULO 2.6.4.1. Programas de formación. instituciones educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas formación laboral y de formación académica.

Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en ocupaciones de los sectores productivos y desarrollar competencias específicas que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor o dependiente. Para ser registrado, el programa de formación laboral debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación tanto para programas en la metodología presencial como a distancia.

En lo referente a los programas de **formación académica**, estos tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados de la educación formal básica y media, y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y ciudadana, y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

Fundamentos del diseño curricular

Fundamento psicológico

CIPEP orienta su fundamento psicológico en aquellas escuelas que reconocen la dignidad de la persona humana, fomentan la reflexión, llevan al hombre a la autodeterminación responsable y miran a la persona como sujeto y no como objeto (tales como: el estructuralismo y el humanismo), dado que

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

el énfasis Bíblico-Teológico de la institución radica en el hecho de que el ser humano se presenta como ser creado a imagen y semejanza de Dios, por lo que no se identifica con aquellas concepciones antropológicas que deshumanizan al hombre. Esto no significa que rechace los postulados científicos de la psicología general, evolutiva, sino que se identifica con las escuelas psicológicas que dignifican al hombre como sujeto singular, autónomo, responsable, sociable y trascendente.

Fundamento filosófico

CIPEP enfoca un aprendizaje autónomo, reflexivo, crítico, donde el estudiante es el centro del proceso de aprendizaje y adquiere herramientas conceptuales que le ayudan en el aprendizaje y producción de conocimientos, con un enfoque personalizado dentro de los parámetros de la antropología bíblica. El hombre es un ser único, irrepetible y sociable, por lo tanto, vivir en sociedad es imprescindible para el desarrollo y formación de la persona. El sistema o metodología de estudio tiene en cuenta estos aspectos. Los cuales, por el enfoque cristiano que tienen, fortalecen esta área enfatizando los roles que ayudan a convivir en sociedad. Además, tiene en cuenta la parte trascendente o espiritual del hombre, sin descuidar sus otras áreas, pues enfocamos al hombre integralmente, es decir, su autonomía (libre albedrío), su responsabilidad, sus deberes, sus derechos, las reglas para vivir en sociedad (ética y moral) y todo aquello que contribuye a la formación personal, social y espiritual del hombre.

Fundamento pedagógico

Las corrientes pedagógicas tienen sus fundamentos en las escuelas psicológicas, con base en esto, CIPEP sigue las corrientes pedagógicas que dignifican a la persona humana y que permiten al hombre realizar su proceso de aprendizaje en una forma libre y responsable, donde el estudiante es el centro del proceso, por lo cual acepta y hace uso de las corrientes pedagógicas como el constructivismo, el modelo histórico-cultural o socio-histórico y el aprendizaje activo⁶. Pues estos modelos permiten la

⁶ Se entiende por estrategia de aprendizaje activo aquella que propicia una actitud activa del estudiante en clase, en contraposición con lo que ocurre en el método expositivo clásico, en el que el alumno se limita a tomar notas de lo que ve en la pizarra. Es el proceso que compenetra a los estudiantes a realizar cosas y a pensar en esas cosas que realizan.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

reflexión crítica, el análisis, el aprendizaje y la producción de conocimiento, teniendo en cuenta la autonomía humana (aprendizaje Significativo). En el marco de la tradición latinoamericana, consideramos que la pedagogía tiene que seguir siendo una pedagogía que trate de crear sistemas y procesos educativos que, apoyados en los nuevos saberes acerca del aprendizaje, el desarrollo y los condicionantes que atentan contra la autodeterminación humana, se dediquen a desarrollar competencias humanas y seres humanos autónomos, solidarios, sensibles, capaces de entender y hacerle frente a la grave problemática social que nos agobia.

Desde esta perspectiva, todo el aprendizaje y el desarrollo humano puede ser analizado y trabajado como el proceso de desarrollo progresivo y sostenimiento de su autonomía. Desde luego, el desarrollo de esta autonomía implica múltiples competencias humanas, como las cognitivas, que capacitan al ser humano para entender, apreciar y manejar sus relaciones con la realidad en sus múltiples dimensiones, él mismo incluido.

El desarrollo humano comprende diversas dimensiones que se constituyen e integran en la interacción con el medio cultural para ayudar a configurar la personalidad. Para propósitos educativos concebimos estas dimensiones como competencias. Definimos competencia humana como una habilidad general y forma de conciencia, producto de la integración de conceptos, destrezas y actitudes, que dotan al ser humano de una capacidad de entendimiento, acción y transformación de sociedades. Se identifican las siguientes competencias humanas generales como metas de la educación orientada al desarrollo humano integral, ya sea en la escuela, el hogar o como proceso autogestor, a saber:

- a) Pensamiento sistemático, creativo y crítico.
- b) Comunicación significativa y creativa.
- c) Interacción social efectiva.
- d) Autoestima y autoconocimiento.
- e) Conciencia moral y ética.
- f) Sensibilidad estética.
- g) Conciencia ambiental e higienista.
- h) Conciencia histórica y cívica.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- i) Habilidad psicomotora para la recreación y el trabajo.
- j) Sentido de la espiritualidad y la trascendencia, de la cual nos ocupamos en la presentación de los programas y planes de estudios.⁷

En la educación que ofrecemos en CIPEP se tienen en cuenta las habilidades, el contexto social familiar y eclesial de cada estudiante, los pre-saberes, y la edad, con base en esta información se evalúa a cada uno en particular y se le brinda la asesoría oportuna y necesaria en su formación y capacitación.

De esta forma, los planes de estudio de los programas que ofrece CIPEP están basados en las necesidades de la población educativa, necesitada de una orientación religiosa, educativa, bíblica, teológica y ministerial propia de las iglesias evangélicas en general y de todas aquellas que aspiran a conocer las verdades bíblicas y servir de agentes pastorales y sociales, teniendo en cuenta las competencias básicas exigidas como son: saber, saber hacer, saber ser.

Los planes de estudios también han sido estructurados de acuerdo con los módulos y las guías de módulos que a su vez sirven de recursos para la orientación y formación de los estudiantes.

Escenarios de aprendizaje múltiples e híbridos

La Corporación CIPEP reconoce la necesidad de implementar escenarios de aprendizaje múltiples que respondan a las dinámicas actuales de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. En este sentido, adopta un enfoque de formación flexible que integra ambientes presenciales, virtuales y autónomos, configurando un modelo de aprendizaje híbrido.

Este enfoque pedagógico combina estrategias de enseñanza en aula con el uso de tecnologías de la información y la comunicación, permitiendo el desarrollo de procesos formativos. De esta manera, se favorece la continuidad del aprendizaje, la adaptación a los ritmos individuales y el fortalecimiento de la autonomía del estudiante.

⁷ <https://www.monografias.com/trabajos37/competencias-ciudadanas/competencias-ciudadanas.shtml>

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Los escenarios de aprendizaje múltiples incluyen, entre otros: encuentros presenciales orientados por el docente, actividades mediadas por plataformas digitales, trabajo autónomo guiado, tutorías y acompañamiento académico. Estos escenarios se articulan para promover el desarrollo de competencias desde el saber, el saber hacer y el saber ser, en coherencia con el modelo pedagógico institucional.

La implementación de este enfoque permite enriquecer las prácticas educativas, fortalecer el aprendizaje significativo y responder a las necesidades del contexto social, tecnológico y laboral, garantizando procesos formativos pertinentes, flexibles e inclusivos.

Implicaciones educativas: el sentido de trascendencia como competencia humana

Probablemente hay un criterio bastante generalizado en nuestro pueblo de que la escuela debe atender la problemática de la inmediatez y del hedonismo en que parece vivir buena parte de nuestra juventud y la falta de un sentido de trascendencia en la misma. Pero la estricta separación entre Iglesia y Estado propia de nuestro sistema constitucional, la falta de unanimidad o consenso por parte de los estudiosos sobre una delimitación de este tema, la multiplicidad de creencias de los estudiantes, sus familias y los maestros en torno a lo trascendente, hacen de este tema uno de difícil y controvertido tratamiento.

Entendido como capacidad o competencia humana para una forma de experiencia, el sentido de trascendencia es una dimensión del ser humano, de su desarrollo, de su relación con la realidad y consigo mismo; un modo de apropiación de la realidad, una forma de conciencia, constituida por una manera peculiar de, simultáneamente, objetivar la realidad de la que somos parte y subjetivarnos, es decir, constituirnos en sujeto.⁸

Descripción de las competencias

Las competencias son el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto determinado y que cumplen con las exigencias específicas del mismo. También es el conjunto de conocimientos,

⁸ <https://www.monografias.com/trabajos37/trascendencia/trascendencia.shtml>

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

habilidades, actitudes y aptitudes requeridas para lograr un determinado resultado en un ambiente de trabajo. La competencia es un “Conjunto de capacidades socio-afectivas y habilidades cognoscitivas, psicológicas y motrices, que permiten a la persona llevar a cabo de manera adecuada una actividad, un papel, una función, utilizando los conocimientos, actitudes y valores que posee”.⁹ En otras palabras, la competencia laboral es la capacidad que una persona posee para desempeñar una función productiva en un escenario laboral usando diferentes recursos bajo ciertas condiciones, que aseguran la calidad en el logro de los resultados.

El concepto de competencias surge de la necesidad de valorar no solo el conjunto de conocimientos apropiados (saber) y las habilidades y destrezas (saber hacer) desarrolladas por una persona, sino de apreciar su capacidad de emplearlas para resolver problemas y desenvolverse en el mundo. Igualmente, implica una mirada a las condiciones del individuo y disposiciones con las que actúa, es decir, el componente actitudinal y valorativo (saber ser) que incide sobre los resultados de la acción. En síntesis, las competencias tienen que ver con el desempeño de un individuo, lo cual puede ser observable y medible, tiene que ver con el saber ser (carácter), saber hacer (conocimientos, habilidades y destrezas) y saber-saber (forma de pensar y de adquirir nuevos conocimientos).

Teniendo en cuenta lo anterior, las ocupaciones de los egresados de CIPEP y sus competencias específicas están enmarcadas en el nivel 3, área 4 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, específicamente en lo relacionado con las ciencias sociales, educación y religión. Los egresados de CIPEP son personas competentes para el servicio a Dios, a las Iglesias y la comunidad y para la evangelización de Colombia, contribuyendo de esta manera con la pacificación y la transformación de la sociedad; pudiendo desempeñarse en lo laboral, en la administración de los diversos cultos y ceremonias religiosas, en la supervisión, planeación y administración de programas de educación religiosa y como ministros religiosos en diversas instituciones de servicio social, educativo y religioso.

⁹ Organización Internacional del Trabajo, *Definiciones de competencia en instituciones de formación profesional*, <https://www.oitcinterfor.org/en/p/C3%A1gina-libro/definiciones-competencia-instituciones-formaci%C3%B3n-profesional>, 4 de septiembre de 2012.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Modelo de gestión administrativa

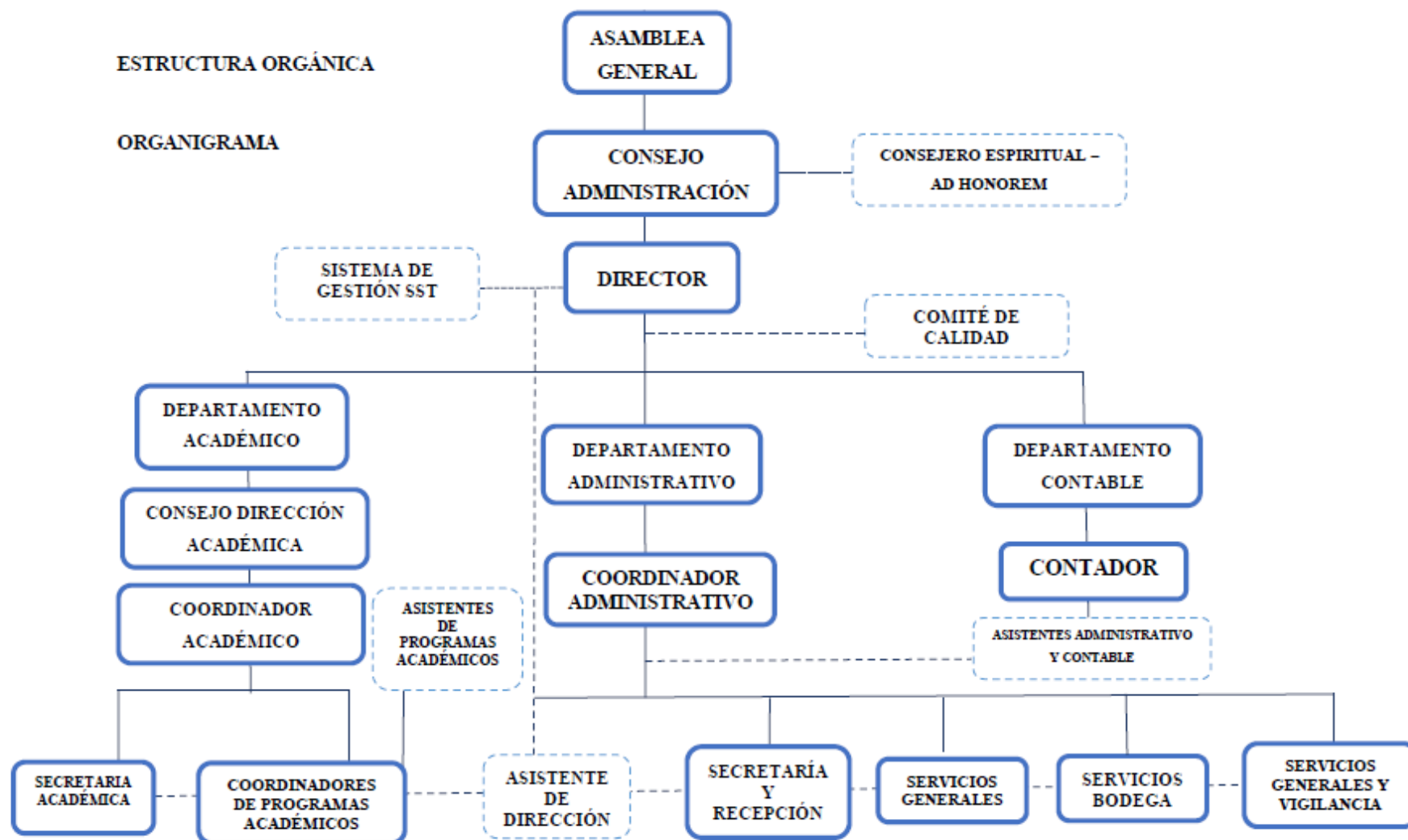
CIPEP hace uso del modelo administrativo democrático y participativo. La administración de CIPEP está conformada por: una asamblea general, un consejo de administración (directivo) y el consejo de dirección académica.

Organigrama

La Institución, para efectos de su administración, cuenta con tres departamentos o áreas de gestión que se mencionan en el presente organigrama.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Órganos de Gobierno y de administración de CIPEP

Gobierno y administración

De conformidad con la reglamentación emitida por el Ministerio de Educación, el Gobierno y la estructura administrativa de CIPEP está constituida de la siguiente manera:

1. Asamblea General

Es la máxima autoridad administrativa de la Corporación.

Se reunirá una vez al año. Podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Consejo de Administración lo considere estrictamente necesario o por la solicitud de por lo menos el 30% de sus miembros.

Para ser miembro de la Asamblea de CIPEP, se deben tener los siguientes requisitos:

- Ser miembro del Consejo Directivo Nacional (CDN) de la AIEC o ser fundador de CIPEP.
- Ser pastor reconocido dentro de la AIEC.

La Asamblea está conformada por:

- Los miembros del CDN de la AIEC.
- Los miembros del Consejo de Administración.
- Dos pastores reconocidos de la AIEC elegidos por la Asamblea.

Deberes y derechos de los miembros de la Asamblea

Son deberes y derechos de los miembros de la Asamblea de CIPEP:

- Asistir puntualmente a las reuniones de Asamblea ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
- Elegir y ser elegido para cualquier cargo del Consejo de Administración o para ocupar algún cargo en la parte ejecutiva de la Corporación.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y el Proyecto educativo Institucional de la Corporación, como también todos los acuerdos y decisiones que se tomen en la Asamblea General.
- Dar recomendaciones y sugerencias al Consejo de Administración y a la Asamblea General para el mejor funcionamiento de la Institución.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- e. Solicitar información al Consejo de Administración sobre el desarrollo de los proyectos y planes de la Corporación.
- f. Velar por el buen funcionamiento de la Corporación para lograr el desarrollo de sus objetivos.

Pérdida del derecho a ser miembro de la asamblea

Se pierde el derecho a ser miembro de la Asamblea por las siguientes causales:

- a. Por muerte.
- b. Por retiro voluntario, para lo cual deberá enviar su renuncia por escrito al Consejo de Administración.
- c. Por faltar a dos reuniones consecutivas sin excusa justificada.
- d. Por retiro del Consejo Directivo Nacional de la AIEC.
- e. Por desacato a los estatutos, al reglamento pedagógico y a las normas y decisiones del Consejo de Administración de CIPEP y el presente Estatuto.
- f. Por sanción disciplinaria impuesta por la Denominación Iglesias Evangélicas del Caribe.

Funciones de la Asamblea

Son funciones de la Asamblea de CIPEP como máximo órgano de gobierno:

- a. Elegir cada dos años el Consejo de Administración de la Corporación.
- b. Elegir al director para un periodo de cuatro (4) años, del candidato o los candidatos presentados por el Consejo de Administración.
- c. Reunirse de manera ordinaria cada año con el fin de tratar asuntos propios de la Corporación.
- d. Aprobar o desaprobado planes y proyecciones que sean de su competencia.
- e. Recibir y aprobar los informes del Director, del Contador (estados financieros) y del tesorero, del Fiscal y del Presidente del Consejo de Administración.
- f. Estudiar y aprobar las reformas a los Estatutos cuando lo estime conveniente.
- g. Aprobar, en caso necesario, la disolución y reglamentar la liquidación de la Corporación.
- h. Otras que le señale la ley.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

2. Consejo de Administración

Es la máxima autoridad administrativa de la Corporación entre una asamblea y otra. Está conformada por nueve (9) miembros así:

- Un presidente quien será el representante legal.
- Los cinco dignatarios del CDN de la AIEC.
- Un secretario.
- Dos vocales.

Los otros cargos: vicepresidente, fiscal, tesorero serán nombrados de los 5 dignatarios del CDN de la AIEC. Todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración son Ad-honoren.

El Director de CIPEP hace parte del Consejo de Administración, pero solo con derecho a voz.

Requisitos para hacer parte del consejo de administración

Para hacer parte del Consejo de Administración, se debe cumplir por lo menos con una de las siguientes condiciones:

- a. Ser el presidente de la Denominación Iglesias Evangélicas del Caribe. Con derecho a voz y voto.
- b. Ser miembro del Consejo Directivo Nacional de la AIEC.
- c. Ser fundador de La Corporación CIPEP.

Funciones del consejo de administración

- a. Nombrar los docentes y el personal administrativo de los candidatos presentados por el director, para un periodo de un año.
- b. Prescindir de los servicios laborales del director, de cualquier docente o miembro del personal ejecutivo.
- c. Reunirse de manera ordinaria tres (3) veces por año y de manera extraordinaria cuando fuere necesario.
- d. Aprobar o desaprobare los informes presentados por el director, la tesorería, el fiscal y el contador.
- e. Presentar informes al Consejo Nacional de la AIEC a través del Director.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- f. Estudiar y aprobar los planes, proyectos, convenios y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de la Corporación.
- g. Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos, egresos e inversiones.
- h. Nombrar y contratar al contador.
- i. Trazar las políticas generales de la Corporación.
- j. Estudiar las reformas a los estatutos, previa autorización de la asamblea.
- k. Estudiar y aprobar el vínculo con otras entidades afines.
- l. Velar porque el funcionamiento de la Corporación sea acorde a la ley y la reglamentación de los órganos de control y las disposiciones de los reglamentos institucionales.
- m. Aprobar las modificaciones a los programas académicos de la Corporación o la creación de nuevos programas.

3. Consejo de dirección académica

Es la máxima autoridad de la Corporación en lo que respecta a los asuntos académicos.

El Consejo de dirección académica está conformado por:

- El director.
- El coordinador académico.
- El representante legal o un delegado.
- Un representante de los profesores.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados

Funciones del consejo de dirección académica

- a. Tomar las decisiones que afecten la organización pedagógica de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Adoptar los reglamentos para la organización y el funcionamiento de la institución, en especial el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Proponer los costos educativos y adoptar las tarifas educativas correspondientes.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- d. Ejecutar la evaluación institucional y de programas, de acuerdo con lo definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- e. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- f. Desarrollar las funciones concernientes a la gestión educativa de la Institución.
- g. Promover la capacitación y actualización de los tutores de los programas para un mejor desempeño de las tutorías.
- h. Darse su propio reglamento.

Quorum

Tanto la Asamblea, como el Consejo de Administración, sesionarán previa convocatoria efectuada por el presidente, con la mitad más uno de sus miembros presentes, para tomar decisiones lo hará con la simple mayoría, exceptuando las decisiones de que trata el artículo 37 del presente Estatuto en su totalidad.

Para la constatación del quórum solo se tendrá en cuenta la lista habilitada para hacer parte de la asamblea.

El Consejo de Dirección será convocado y presidido únicamente por el Director. La Asamblea y el Consejo de Administración serán presididos únicamente por el presidente o en su defecto, por el vicepresidente.

4. GESTIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

La gestión de Bienestar Institucional comprende la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, estrategias y actividades orientadas a promover el desarrollo integral, la permanencia, el sentido de pertenencia y la calidad de vida de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, en coherencia con la misión y los objetivos institucionales.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

El **objetivo general** de Bienestar institucional es garantizar las condiciones que permitan el desarrollo integral de la comunidad educativa en lo personal, social, académico y profesional, así como promover la permanencia y el sentido de pertenencia con la institución.

Los objetivos específicos son:

- Impulsar la práctica de los valores institucionales en la comunidad educativa.
- Ofrecer apoyo espiritual, psicosocial y emocional para estudiantes y colaboradores.
- Fomentar hábitos y condiciones saludables que prevengan enfermedades físicas y mentales.
- Impulsar inclusión y equidad, con especial atención a las poblaciones vulnerables.
- Generar espacios y oportunidades para el desarrollo humano: habilidades blandas, liderazgo, creatividad, cultura, deporte.
- Contribuir a la permanencia de los estudiantes y la culminación de su proceso formativo.
- Fomentar la responsabilidad social y el impacto comunitario.
- Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua de las prácticas de bienestar.

Para cumplir los objetivos, la institución promoverá acciones en las siguientes áreas:

- Bienestar espiritual, psicosocial y emocional: devocionales semanales, consejería y acompañamiento pastoral, talleres de autocuidado: manejo del estrés, ansiedad, duelo, reconciliación; protocolos de prevención de violencia, discriminación, etc., rutas de atención para crisis emocionales, conflictos interpersonales y casos de violencia o acoso.
- Salud física y hábitos de vida saludable: campañas de educación en nutrición, higiene, sueño, actividad física; realización de pausas activas, asegurar condiciones físicas de la institución, implementar espacios de relajación: zonas verdes, jardines, espacios de descanso.
- Apoyo a poblaciones vulnerables: identificación de estudiantes y colaboradores en situación de vulnerabilidad (socioeconómica, discapacidad, diversidad cultural, geográfica), gestión de becas para estudiantes, gestión de bonos para colaboradores, adaptaciones razonables para personas con discapacidad, políticas de trato justo, prevención de discriminación y acoso.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- Apoyo estudiantil: tutorías académicas, mentorías personalizadas para estudiantes con dificultades; seguimiento y acompañamiento a estudiantes con ausentismo, flexible manejo de horarios, apoyo financiero, becas de continuidad, descuentos o facilidades de pago.
- Servicio comunitario: apoyo social a la comunidad, voluntariado institucional: involucrar estudiantes y colaboradores en iniciativas sociales; alianzas con iglesias, ONG y entidades locales para llevar servicios o ayuda; jornadas de concientización y acción sobre temas sociales relevantes: pobreza, medio ambiente, justicia social.

Impacto a la comunidad

La Corporación está comprometida con la extensión del reino de Dios y, por consiguiente, con la transformación de la sociedad; por ello, hace presencia en la comunidad a través de dos proyectos especiales, y contribuye a la iglesia en diferentes maneras que se describen a continuación:

1. **Proyecto semillas de esperanza, aprendizaje para la vida.** Surge como una respuesta a la necesidad de proporcionar a niños y niñas en contextos de iglesias cristianas las herramientas básicas de alfabetización, integrando valores cristianos y principios éticos. La alfabetización no solo abre puertas al conocimiento, sino que también prepara a las nuevas generaciones para vivir una vida plena y significativa en la fe.
Semillas de esperanza apoya a la iglesia cristiana de Colombia en su servicio de alfabetización a los niños con dificultades escolares que viven en circunstancias difíciles, mediante la creación de comunidades seguras que favorezcan su desarrollo integral. A través de tres encuentros semanales, los niños reciben refuerzo escolar, experimentan un entorno edificante y aprenden valores cristianos de forma práctica. La creatividad, los juegos divertidos y descubrimientos llamativos son elementos claves del proyecto. Este se desarrolla única y exclusivamente con iglesias cristianas. Todos los responsables de Semillas de esperanza reconocen a Jesucristo como su Señor y Salvador. Independientemente de sus creencias religiosas, todos los niños y sus familias son bienvenidos a nuestro proyecto.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

2. **Alianza EFI – CIPEP.** Equipando Agricultores Internacionalmente (Equipping Farmers International) es una organización sin fines de lucro que tiene como misión fomentar el discipulado agrícola en la iglesia de las zonas rurales, para mejorar la seguridad alimentaria y la economía. CIPEP y EFI se han aliado para aportar en el cumplimiento de su visión, la cual es ver a la iglesia siendo equipada para romper con el hambre y la pobreza, a través de principios bíblicos y de la agricultura sostenible. A su vez, EFI aporta al cumplimiento de la misión de CIPEP: contribuir con la expansión del reino de Dios mediante la formación bíblica, teológica y ministerial, para edificar a la iglesia y transformar la sociedad.
3. **Becas para estudiantes de escasos recursos y zonas vulnerables.** Se gestionan ante donantes recursos para otorgar becas del 50%, 75% y 100% a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y dificultades económicas.
4. **Distribución de material literario.** Se dona literatura a las comunidades cercanas como colegios, iglesias y fundaciones.
5. **Facilitación de instalaciones físicas.** Se facilita la planta física para la realización de reuniones de capacitación, talleres, encuentros religiosos, congresos y demás.

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Este apartado busca orientar los procesos de autoevaluación de los servicios que ofrece CIPEP, pretende brindar respuesta a las inquietudes fundamentales que se plantea la institución para llevar a cabo el proceso de autoevaluación en forma organizada, eficiente y efectiva: ¿Qué examinar? ¿Quiénes llevan a cabo el examen? Y ¿Cómo lo harán?

Con la respuesta a la primera pregunta se definirán los factores institucionales que son el objeto de estudio y autoevaluación; con la segunda la organización del proceso, el comité de autoevaluación y las personas que liderarán la acción; con la tercera, las fases del proceso y la metodología para su abordaje, y con la cuarta, se definirán las fuentes de información, los responsables de su manejo y los instrumentos para la recolección de la información.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Con la filosofía y el objetivo de la autoevaluación, CIPEP no solamente busca seguir manteniendo la motivación de la comunidad educativa, sino también, continuar con la consolidación de los procesos orientados a la búsqueda de calidad y la excelencia, logrando avances sumamente importantes y significativos. Esperamos que quienes se involucren en las actividades de este proceso continúen aportando ideas y sugerencias para su enriquecimiento. Los resultados de los procesos de autoevaluación son insumo importante en el diseño y ajuste del plan estratégico institucional y los planes de mejoramiento.

Objetivo

Fomentar una cultura institucional constante de evaluación de la calidad, con el fin de generar una actitud de observación crítica de todos los procesos que la institución lleva a cabo y garantizar la calidad de los servicios que se ofrecen, incluyendo para ello a toda la comunidad académica.

Definiciones

- **Autoevaluación:** proceso interno de reflexión y evaluación sistemática que realiza la institución para valorar su desempeño y definir planes de mejora, especialmente en temas de calidad.
- **Calidad:** de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.1.1,
Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- **Cultura de la autoevaluación:** de acuerdo con el Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.3.1.4, es el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.

- **Programa académico:** un programa académico de una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano es un conjunto de cursos y actividades organizadas según lineamientos normativos para la educación superior y se orienta a la formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en una determinada área del saber y a la obtención de un título. Cada programa académico determina sus propósitos formativos según la misión institucional del programa de formación a la que pertenece.
- **Mejora continua:** proceso sistemático y permanente de revisión y optimización de los procesos institucionales con el fin de elevar su eficiencia, eficacia y calidad.

Referente del modelo

Se toman como referentes para la autoevaluación institucional los lineamientos para la acreditación de programas, emitido por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), así como lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 del MEN, en lo que respecta procesos de Registros Calificados. A través de estos referentes se busca orientar los procesos de autoevaluación de los programas académicos ofertados.

Responsables

El proceso de autoevaluación de la institución está dirigido por el comité de calidad, conformado por: el director y coordinador de cada área de gestión.

Etapas del proceso

Se consideran cuatro etapas en el proceso de autoevaluación institucional, a saber:

1. **Inicio del proceso:** en esta etapa se elabora el cronograma de actividades, se analizan los referentes de autoevaluación y se revisan los instrumentos.
2. **Diagnóstico:** en esta etapa se recolectan las evidencias: documentos e informes de gestión.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

3. Informe: en esta etapa se presentan los resultados, se reciben sugerencias y se redacta el informe final por la dirección.

4. Elaboración del plan de mejoramiento institucional: en esta etapa, cada área elabora un plan de mejoramiento de acuerdo con la información obtenida a través del proceso de autoevaluación.

¿Qué se evalúa?

Se evalúan las diferentes gestiones de la institución: gestión académica, gestión administrativa, gestión contable, gestión de admisiones y registros, gestión de bienestar institucional y la gestión de promoción institucional.

Participantes

En el proceso de autoevaluación institucional participan estudiantes, docentes, administrativos y directivos.

Técnicas e instrumentos de evaluación

Entre las técnicas e instrumentos de evaluación se tienen:

- Grupos focales de evaluación: a través de listas de valoración o chequeo y juicios de valor.
- Percepción y satisfacción: a través de encuestas y percepción de servicios.

Tipo de información

Serán útiles dos tipos de fuentes:

- 1. Fuentes documentales:** incluyen los documentos soporte que evidencian el nivel de desarrollo de la Corporación en sus diferentes gestiones.
- 2. Fuentes no documentales:** incluyen la información obtenida de los actores miembros de la comunidad institucional y los del sector externo, quienes evidencian las fortalezas y debilidades.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

MANUAL DE CONVIVENCIA (REGLAMENTO ESTUDIANTIL)

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, MARCO LEGAL, NORMAS CONCEPTUALES, OBJETIVOS Y VALORES

Introducción

Artículo 1

Acuerdo por el cual se suscribe el manual de convivencia de la Corporación Instituto Para la Educación Pastoral, CIPEP. En él, se estipulan parte de los procesos académicos de la Corporación. Las normas contenidas en el presente reglamento obligan a todas las personas vinculadas a los diferentes programas a someterse y cumplir todo lo relacionado con los distintos aspectos de cada programa en aras de mantener la armonía en el desarrollo de las actividades académicas de la Institución. El Consejo de Dirección es el órgano que reglamenta y aprueba el siguiente manual.

Marco legal

Artículo 2

CIPEP es una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, organizada para desarrollar programas de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. La educación que ofrece la Corporación CIPEP, cumple con el objeto que establece el artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015, de suplir conocimientos y formar en aspectos académicos en el área de la teología y conduce a la obtención de certificados de Aptitud ocupacional con Conocimientos Académicos, bajo los lineamientos de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), correspondientes al código 26360 “Profesionales religiosos y ministros de culto” y código 34130: “Auxiliares laicos de las religiones”, con su equivalencia en la denominación de la CNO (Clasificación Nacional de Ocupaciones) del SENA “Ocupaciones religiosas”, código 4215, y en la CIUO, 2008 (Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones) “Profesionales Religiosos”, código 2636; siendo reconocidos los egresados de estos programas como “Servidores del culto” o “Ministros del culto”, dependiendo del programa que se curse. Los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 establecieron que “todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia”. Estos artículos de la Ley 115 fueron reglamentados en el artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994. Las normas contenidas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia responden a las citadas normas y obligan a todas las personas vinculadas a los diferentes programas de la Corporación Instituto para la Educación Pastoral, CIPEP, a someterse y cumplir todo lo relacionado con el mismo.

Normas conceptuales

Artículo 3

CIPEP es una entidad educativa, de derecho privado, sin ánimo de lucro, interdenominacional y actúa como departamento ministerial de la Denominación Iglesias Evangélicas del Caribe, AIEC, en el campo bíblico teológico y de capacitación para los pastores y líderes. CIPEP está orientada por una filosofía Cristocéntrica, bíblica y teológica y sujeta a los principios cristianos. CIPEP, en el ejercicio de sus derechos y deberes, está regulada por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, por sus propios estatutos y reglamentos, por el orden jurídico nacional, por los auténticos intereses de los estudiantes y por los preceptos cristianos que lo animan.

La vinculación a la Institución es de libre opción, que se formalizará mediante un contrato bilateral, que se legalizará mediante una matrícula que será válida mientras dure el período de estudio. Los estudiantes tendrán participación en el Consejo de Dirección por medio de un representante elegido democráticamente, entendiéndose esta representación no como una forma de gobierno, sino como el acercamiento asesor, leal y responsable de los elegidos para el estudio y solución de los asuntos que deban tratar los respectivos consejos de acuerdo a los estatutos y reglamentos. Ningún miembro de la comunidad educativa de la Corporación CIPEP está autorizado para asumir la representación de la Institución, utilizar sus insignias, si tal prerrogativa no le ha sido otorgada por las autoridades competentes, previamente por escrito.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Objetivos

Artículo 4

Son objetivos de CIPEP los siguientes:

- Formar y capacitar ministros evangélicos tanto de la Denominación Iglesias Evangélicas del Caribe como de otras denominaciones, confesiones e iglesias.
- Facilitar la capacitación y la formación de los estudiantes por medio de los contenidos programáticos, seminarios intensivos y la práctica social y eclesial.
- Impulsar y motivar la formación y la capacitación de los líderes cristianos, proveyéndoles las herramientas básicas para el desarrollo y servicio en la vida cristiana y a la sociedad.
- Formar y educar a la nueva persona en Cristo para una vida nueva y una sociedad nueva.
- Estimular la reflexión en el campo de la Teología, analizando los problemas contemporáneos desde la perspectiva bíblica y proponiendo acercamientos para la solución de dichas problemáticas.
- Facilitar el apoyo educativo a las denominaciones, confesiones e iglesias que soliciten capacitación teológica a través de la atención de CIPEP.
- Propiciar los espacios de capacitación de los diferentes facilitadores de los programas ofrecidos por la Corporación CIPEP: Teología Ministerial, Estudios Bíblicos Avanzados, Teología y Estudios Pastorales y Ministerio Juvenil
- Desarrollar el conocimiento académico de los estudiantes en aras de impactar el desarrollo de la comunidad y el contexto donde se encuentren.
- Los demás contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de CIPEP, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

Valores

Artículo 5

CIPEP propende por los siguientes valores:

- Amor:** como Institución cristiana es nuestro deber fomentar el amor en todos los ámbitos de desarrollo de nuestros objetivos.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- b. **Justicia:** perseguiremos la justicia como valor fundamental de la dignidad humana. Con ello buscamos que cada actor de la Institución propenda el actuar con justicia para el bienestar de la sociedad.
- c. **Respeto:** buscamos como Institución el respeto por las diferencias, actuando con el compromiso de velar por la integridad de la otra parte, aun estando en desacuerdo con ella. Reconoceremos, apreciaremos y valoraremos el respeto como valor fundamental de las actuaciones humanas.
- d. **Honestidad:** como Institución educativa, buscamos la formación de la honestidad en la persona como un valor fundamental que coadyuve a la transformación de la sociedad, fortaleciendo la verdad y la transparencia como elementos transversales a todas las áreas de la sociedad.
- e. **Paz:** como Institución educativa promoveremos la educación y cultura de la paz como eje transversal del sistema educativo.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

CAPÍTULO II. PERFIL DOCENTE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Perfil docente

Artículo 6

El docente de CIPEP es un educador con sólida formación doctrinal, ética y pedagógica, orientado al desarrollo integral del estudiante a través de una enseñanza fundamentada en las Sagradas Escrituras, los valores cristianos y el contexto social contemporáneo. Promueve el crecimiento espiritual, académico y humano, formando personas comprometidas con el servicio, la reflexión bíblica y la vivencia práctica de los principios cristianos.

Los siguientes serán los requisitos académicos y profesionales del docente de CIPEP:

- Profesional o Licenciado en Teología, Estudios Bíblicos, Ciencias Religiosas o áreas afines; o egresado de los programas de EBM, EBA y/o EBE de CIPEP y, además, profesional en algún campo.
- Estudios complementarios en pedagogía o formación en educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Algunas aptitudes y actitudes que caracterizarán al docente de CIPEP son:

- Conocimiento sólido de las Escrituras y su interpretación responsable.
- Capacidad para vincular el mensaje bíblico con la vida diaria y el trabajo comunitario.
- Capacidad para planear, orientar y evaluar procesos de formación espiritual y teológica por competencias.
- Uso adecuado de recursos didácticos y digitales para enseñanza bíblica.
- Testimonio de vida coherente con los principios cristianos.
- Comunicación asertiva, empatía y actitud respetuosa hacia la diversidad denominacional.
- Vocación de servicio, acompañamiento espiritual y liderazgo con sentido humano y ético.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Caracterización de los estudiantes

Artículo 7

- Son estudiantes quienes se matriculan en uno de nuestros programas para cumplir con el plan académico respectivo.
- Reciben tutoría por parte del docente en encuentros orientados.
- Hacen su proceso de matrícula en las oficinas de la Institución, de forma presencial o mediante las TIC.

Pérdida de la calidad de estudiante

Artículo 8

Se pierde la calidad de estudiante cuando:

- Se complete el programa de estudio.
- Haya retiro voluntario.
- Haya concluido el tiempo máximo de permanencia en el programa de estudio y no se haya certificado.

Parágrafo 1. En caso de enfermedad debidamente comprobada que impida la realización normal del plan de estudios, se considerará el retiro temporal del estudiante sin ninguna repercusión en su proceso.

CAPÍTULO III. PERFIL DE INGRESO, ADMISIONES, MATRÍCULAS Y REGISTRO ACADÉMICO

Perfil de ingreso

Artículo 9

- La inscripción de un aspirante consiste en la formalización de entrega del formulario de matrícula de la Institución diligenciado, donde manifiesta su intención de ingresar a CIPEP e iniciar sus estudios en alguno de los programas ofrecidos.
- El aspirante debe tener en cuenta:
 - Ser bachiller académico.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- Entregar copia del documento de identidad (claro y legible) y acta de grado o diploma de bachiller.
- Si es menor de edad, los responsables deben diligenciar y firmar el acta de consentimiento.

Admisión

Artículo 10

La admisión es el acto por el cual se otorga al aspirante el derecho de ingresar a un programa de CIPEP, siempre y cuando cumpla con los requisitos institucionales. Para ingresar se requiere:

- Haber entregado debidamente diligenciado el formulario de matrícula y los anexos correspondientes.
- Haber recibido la calificación de aprobado de los requisitos de inscripción.

Matrícula

Artículo 11

La matrícula es el procedimiento que permite el acceso al estudiante a desarrollar los módulos de los diferentes programas que ofrece la Institución, tanto a los estudiantes nuevos que han sido admitidos, como a los estudiantes antiguos que avanzan en un programa.

- Para matricular los módulos de un programa, se requiere pagar el monto establecido por concepto de matrícula de la(s) asignatura(s) a cursar.
- Un estudiante puede matricular tanto un solo módulo como varios o todos los módulos del programa.
- La mayoría de los módulos tienen un orden dentro del pensum del programa, en dicho orden deben ser estudiados de acuerdo al programa.
- Cada módulo matriculado tiene como plazo máximo para ser completado dos (2) meses calendario, contados a partir de la fecha de legalización de la respectiva matrícula. Cuando no se cumpla con este plazo máximo por cada asignatura, el estudiante tendrá que pagar un diferido para presentar la evaluación del módulo que cursa.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Parágrafo 1. Se da por finalizado un módulo cuando se hayan entregado todas las tareas, talleres, trabajos y demás asignaciones dadas para dicho módulo; haber realizado y/o entregado el examen final y/o trabajo final.

Parágrafo 2. Cuando se matriculan al tiempo varios o todos los módulos correspondientes a un programa, el plazo máximo para completarlos es igual al producto de multiplicar el número de módulos por el plazo máximo en meses concedido para completar cada módulo. Es decir, número de asignaturas* 2 meses = plazo total en meses (de varios módulos o de todos los módulos del programa).

Parágrafo 3. El hecho de matricular varios o todos los módulos de un programa al tiempo, no exime el orden en que deben completarse.

Parágrafo 5. La dirección y la administración pueden conceder cierto porcentaje de descuento a aquellos estudiantes que matriculen al tiempo varios o todos los módulos del respectivo programa.

Parágrafo 6. El Consejo académico será el órgano competente para definir la posibilidad y/o los términos y condiciones para que un estudiante pueda matricular módulos de dos programas académicos a la vez.

Parágrafo 7. El Consejo académico será el órgano competente para definir el costo del diferido que deben pagar los estudiantes cuando incumplan con el plazo máximo otorgado para completar los requisitos de cada asignatura.

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS, CONVENIOS, COSTOS DE LOS PROGRAMAS Y OTROS COSTOS ACADÉMICOS, DESCUENTOS Y BENEFICIOS DE LOS ESTUDIANTES

Programas

Artículo 12

Los siguientes son los programas que ofrece CIPEP:

- a. **Estudios Bíblicos Ministeriales.** Es un programa que forma a pastores y líderes en aspectos teológicos, bíblicos y ministeriales, enfatizando principalmente cinco doctrinas en todo el

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

programa, estas doctrinas son: doctrina de la Biblia, de la Trinidad, de la creación, de la iglesia y el ministerio y doctrina de las últimas cosas, teniendo como base fundamental la vida de Cristo.

- b. Estudios Bíblicos Avanzados.** Se analiza el Antiguo y el Nuevo Testamento, así como los principios de hermenéutica y homilética. Además, el programa se enfoca en la expansión del Reino tomando la Vida de Pablo como ejemplo de esa misión.
- c. Estudios Bíblicos Eclesiales.** Es un programa dirigido a la formación pastoral, enfocado en los aspectos de la teología bíblica y sistemática, dándoles un fundamento sólido en las Escrituras y la teología ministerial, que le lleva a realizar su ministerio en forma efectiva.
- d. Estudios Bíblicos para el Evangelizador del Ministerio Juvenil.** Este es un programa dirigido a la preparación de maestros y líderes de adolescentes y jóvenes, a través de un énfasis bíblico y ministerial. El currículo está diseñado para que el maestro o líder juvenil adquiera las herramientas necesarias para la preparación de lecciones y enseñanza de la Biblia, la evangelización, el discipulado, la consejería, los campamentos, entre otros.

Duración de los programas de estudio

Artículo 13

Cada programa de estudio que ofrece CIPEP tiene un tiempo determinado de finalización.

- a) El programa de Estudios Bíblicos Ministeriales tiene una duración de dos (2) años y se puede completar en un periodo de hasta tres (3) años.
- b) Tanto el programa de Estudios Bíblicos Avanzados como el de Estudios Bíblicos Eclesiales tienen una duración de tres años y medio (3 ½), y se pueden completar en un periodo de hasta cuatro (4) años.
- c) El programa de Estudios Bíblicos Para el Evangelizador del Ministerio Juvenil tiene una duración de tres (3) años y se puede completar en un periodo de hasta cuatro (4) años.

Parágrafo. Si un estudiante permanece en estado inactivo por más de dos (2) años, es decir, que no matricula ningún módulo de estudio en este periodo de tiempo, al reintegrarse, debe ajustarse al plan de estudios o pensum que esté vigente al momento de reingresar.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Convenios

Artículo 14

Los programas de CIPEP son ofrecidos al público en general, a las personas miembros de cualquier denominación cristiana que quieran certificarse en conocimientos académicos en estudios bíblicos para desarrollar el ministerio cristiano y el servicio religioso, social, y comunitario.

Además, la Corporación, en cumplimiento de su misión y visión institucional, ofrece acompañamiento a las iglesias y Denominaciones para la conformación de sus institutos bíblicos y ministeriales, brindando asesoría académica y proporcionando textos y materiales para los grupos de estudio, necesarios para la formación bíblica, teológica y ministerial.

Con base en lo anterior, se establecen convenios de cooperación con las iglesias y/o denominaciones interesadas, para el acompañamiento en la conformación de sus institutos bíblicos y ministeriales, para la asesoría académica y/o para proporcionar los módulos y materiales de estudio para la formación bíblica, teológica y ministerial, y el reconocimiento de saberes.

Costos de los programas

Artículo 15

- Cuando un estudiante decida formalmente iniciar sus estudios con la Corporación CIPEP, deberá pagar los costos académicos de cada uno de los módulos del programa, previa liquidación que emita el área encargada.
- Los costos de cada módulo de los programas serán preparados por el Consejo académico, teniendo en cuenta las normas y leyes del Gobierno Nacional en esta materia.
- La propuesta de costos será presentada a la Secretaría de Educación que corresponda para su análisis, modificación y aprobación.
- La Corporación no cobrará más del valor legal aprobado por la Secretaría de Educación Municipal.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Costos de certificados

Artículo 16

- Cuando un estudiante solicite a la Corporación CIPEP un certificado de notas, una constancia de estudios o un duplicado de certificado de culminación, deberá pagar el costo que se haya estipulado.
- Los costos de los certificados serán preparados por el Consejo académico de la Institución quien presentará la propuesta de costos a la Secretaría de Educación con los requerimientos del Gobierno Nacional para su evaluación y aprobación.
- La Corporación cobrará los costos que la Secretaría de Educación le autorice.

Costos de Reconocimiento de Saberes Previos

Artículo 17

- Cuando un estudiante de cualquiera de los programas que CIPEP ofrece solicite ante la coordinación académica el reconocimiento de saberes previos, deberá pagar el costo designado por cada uno de los módulos que sea reconocido.
- Cuando se reconozcan varios módulos de uno o varios programas, la institución podrá llegar a un acuerdo de pago con el solicitante.
- Los costos de reconocimiento de saberes serán preparados por el Consejo académico de la Institución quien presentará la propuesta a la Secretaría de Educación con los requerimientos del Gobierno Nacional para su evaluación y aprobación.
- La Corporación cobrará los costos que la Secretaría de Educación le autorice.

Descuentos y beneficios de los estudiantes

Artículo 18

La Corporación CIPEP ofrecerá descuentos y beneficios a través de los convenios hechos con Denominaciones, Iglesias, Departamentos Ministeriales o grupos de estudio debidamente legalizados, como sigue:

- Las iglesias o grupos de estudio en convenio que desean ser beneficiarias de los descuentos antes señalados, deberán cumplir o tener en cuenta los siguientes aspectos:

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- Iniciar o sostener un convenio con la institución.
 - Diligenciar de manera correcta y completa el formulario de matrícula de cada estudiante.
 - Ajustarse a la política y acuerdo de becas de la institución.
 - El pago de matrículas de asignaturas o materias se hará de contado.
 - Los estudiantes podrán matricular sus módulos de manera personal en las oficinas de CIEP, con el respectivo descuento al que tengan derecho, cuando su nombre aparezca referenciado en la respectiva lista de estudiantes de su iglesia o grupo de estudio.
 - Los descuentos por becas no son acumulables con otros descuentos o becas.
- b. A los grupos de estudio en convenio que cumplan con los requisitos exigidos se les otorgará los siguientes descuentos por becas:
- | | |
|------------------------|-----|
| De 5 a 10 estudiantes | 10% |
| De 11 a 15 estudiantes | 20% |
| De 16 a 20 estudiantes | 30% |
| 21 o más estudiantes | 40% |

Parágrafo 1. Los porcentajes de descuentos por becas mencionados anteriormente solo se aplicarán en los programas de Estudios Bíblicos Ministeriales y Estudios Bíblicos Avanzados.

CAPÍTULO V. RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS, EVALUACIONES, CALIFICACIÓN, CONTROL ACADÉMICO

Reconocimiento de Saberes Previos (RSP)

Artículo 19

Definición: es un mecanismo formal que permite que los saberes, competencias o experiencias previas de una persona sean valorados y acreditados para efectos educativos, formativos o laborales.

Un estudiante puede solicitar RSP en los siguientes casos:

- a. Si adquirió conocimientos, competencias o saberes a través de la formación previa en un instituto bíblico de una iglesia perteneciente a una organización eclesial en convenio vigente con la Corporación.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- b. Si adquirió conocimientos, competencias o saberes a través de la formación previa en una institución de formación teológica o de otra índole, reconocida por el MEN o secretaría de educación municipal.

Los requisitos que se deben tener en cuenta son:

- a. Enviar la solicitud a la secretaría académica de la institución, mediante correo electrónico.
- b. Anexar documentos soporte:
 - Cédula de ciudadanía. (Si se trata de un estudiante ya activo en alguno de los programas, no es necesario este documento).
 - Si la solicitud no se hace a través de algún convenio con iglesias, se debe presentar certificado de notas de los estudios realizados de los cuales se solicita reconocimiento.
 - Si los estudios fueron finalizados, presentar el diploma o certificación recibida.
- c. Cuando se trate de un estudiante en convenio con iglesias, deberá realizar y aprobar la evaluación que la institución dispone para el RSP.
- d. Haber cumplido con los requisitos de ingreso que exige la Corporación para el programa al cual se quiere acceder mediante el reconocimiento.

Parágrafo 1. Para que se realice el RSP a aspirantes cuya solicitud no se encuentra en el marco de algún convenio con organizaciones eclesiales, la calificación de las asignaturas que aplican para RSP no debe ser menor a 3.5, o debe contar con el calificativo “aprobada” cuando aplique el caso.

Parágrafo 2. La Corporación reconocerá hasta el 70% de un programa de estudios. No se reconocerán aquellas asignaturas que el programa considere indispensables por su orientación especial.

Parágrafo 3. El RSP solo se hará una vez por programa.

Parágrafo 4. Una vez aprobado el RSP, el aspirante debe cancelar el costo del mismo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, de acuerdo con lo estipulado por el Consejo académico y aprobado por la secretaría de educación. Si se reconocen varias asignaturas, la corporación puede llegar a un acuerdo de pago con el solicitante.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Parágrafo 5: si el RSP se solicita por haber realizado un seminario o un diplomado, ya sea en CIPEP o en cualquier otra institución, esta se considerará si el certificado del mismo no supera cinco (5) años de haber sido expedido.

Parágrafo 6: la Corporación no aprobará RSP por estudios realizados fuera del país.

Evaluaciones

Artículo 20. En la Corporación CIPEP existen las siguientes clases de evaluaciones académicas: evaluación formativa, evaluación sumativa, evaluación para RSP, habilitación y supletorio.

- a. **Evaluación formativa:** es un proceso de valoración que se realiza durante el desarrollo del aprendizaje con el fin de monitorear el progreso de los estudiantes, identificar sus dificultades o necesidades y proporcionar retroalimentación para mejorar tanto la enseñanza como el aprendizaje.
- b. **Evaluación sumativa:** es un proceso de valoración que se realiza al final de un módulo con el objetivo de medir el nivel de conocimientos, habilidades y competencias alcanzadas por los estudiantes respecto a los objetivos planteados.
- c. **Evaluación para RSP:** consiste en un examen y/o un trabajo escrito a través de los cuales se miden los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de un aspirante, con el fin de que esos aprendizajes sean formalmente reconocidos.
- d. **Habilitación:** es la evaluación que presenta el alumno sobre las competencias no alcanzadas.
- e. **Supletorio:** es la prueba que el estudiante solicita presentar cuando por fuerzas mayores, caso fortuito o calamidad doméstica debidamente comprobada, no haya podido realizar la evaluación en la fecha establecida.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante necesite habilitar una materia o hacer un supletorio, podrá solicitar la realización de dicho examen al área académica de la institución.

Parágrafo 2. Si el estudiante debe habilitar el examen final de un módulo de estudio que es prerrequisito de otro, no podrá matricular el siguiente módulo hasta no obtener una calificación que indique que ha aprobado la materia.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Parágrafo 3. El estudiante deberá pagar el monto correspondiente, aprobado por el Consejo académico y la secretaría de educación, por cada habilitación solicitada.

Parágrafo 4. En caso de solicitar supletorio, el estudiante presentará los soportes requeridos para ello (historia clínica, incapacidad u otros que apliquen), y se le habilitará la realización de su evaluación sin costo alguno.

Calificación

Artículo 21. Los módulos de estudio serán calificados de la siguiente manera:

- La escala de valoración es de 0.0 a 5.0.
- La nota mínima aprobatoria para cualquier asignatura será de 3.0.
- Las calificaciones se expresarán en unidades y una décima.
- La nota definitiva de cada asignatura consistirá en la sumatoria de los porcentajes de asistencia (10%), trabajos (40%) y exámenes (50%).
- Cuando el estudiante no realice una evaluación en la fecha estipulada, sin excusa justificada, la calificación es de 0.0.

Control de plagio

Artículo 22

- Se considera plagio todo intento de fraude académico en el que se toma información de cualquier fuente bibliográfica sin la respectiva citación bibliográfica, incluyendo el uso de cualquier tipo de Inteligencia Artificial (IA), para cualquier actividad o trabajo asignado en el desarrollo de los módulos de estudio.
- La corporación CIPEP usará las Normas Chicago Deusto como fundamento para la presentación de trabajos escritos. Para ello, ha dispuesto una versión institucional de esta Norma, por la cual se guiarán los estudiantes para la presentación de los trabajos escritos.
- La institución adoptará un medio de identificación de IA o de plagio que será usado en casos de sospecha del uso de alguno de estos. Seguidamente, se consultará con el estudiante sobre su proceso de elaboración del trabajo. En caso de corroborar el uso de IA o plagio, se le dará la

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

oportunidad de presentar una vez más el trabajo y se le animará a realizarlos a partir de sus propias reflexiones y trabajo de investigación, haciendo uso adecuado de la Norma Chicago – CIPEP cuando sea necesario.

- d. Si se comprueba plagio o uso de la IA por segunda vez por parte de cualquier estudiante en un trabajo escrito la nota de dicho trabajo será 0.0, y el estudiante tendrá que habilitarlo.
- e. La copia o la presentación de un mismo trabajo por parte de dos o más estudiantes se considerará plagio y se aplicarán las medidas anteriormente descritas.

Control académico

Artículo 23

- a. Se considera finalizado el programa académico cuando el estudiante apruebe todas las asignaturas del pensum.
- b. Se considera perdido un programa académico cuando el estudiante reprueba alguna asignatura, a menos que haga la habilitación correspondiente (asumiendo el debido costo de la misma) y la apruebe en el plazo estipulado por el consejo académico.
- c. Las actividades de habilitación son actividades complementarias especiales. Si el estudiante no logra recuperar, le corresponderá repetir la asignatura.
- d. El promedio mínimo para permanecer en un programa académico es de 3.0.

CAPÍTULO VI. SEMINARIOS Y TUTORÍAS

Seminarios

Artículo 24

- a. Llámese seminarios a aquellas reuniones de estudio realizadas durante uno o varios días, bajo la dirección de un profesor u orientador.
- b. Todo estudiante deberá cursar por lo menos un seminario por cada programa matriculado, exceptuando los programas de Estudios Bíblicos Ministeriales y Estudios Bíblicos para el Evangelizador del Ministerio Juvenil.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Tutorías

Artículo 25

- a. Llámese tutoría al encuentro de formación semanal que se hace con los estudiantes matriculados en un módulo de estudio, estas se caracterizan por ser escenarios de aprendizaje múltiples o híbridos, los cuales combinan presencialidad y procesos de acompañamiento y seguimiento mediante las TIC.
- b. Cada módulo de estudio se desarrollará de forma bimestral, de acuerdo con el calendario académico institucional.
- c. La intensidad horaria de una tutoría bimestral será de 16 horas.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

CAPÍTULO VII. CERTIFICADOS, DERECHOS DE CERTIFICACIÓN, PERFIL DEL EGRESADO

Tipos de certificados

Artículo 26

La secretaría académica expedirá los siguientes certificados previo pago de los derechos que fije el Consejo académico y apruebe la Secretaría de Educación Municipal: certificados de estudios, constancias de estudio, certificados de calificaciones, constancias de matrículas (en el caso de ser estudiante actual), de paz y salvo académico y certificados de programas.

Fechas de certificación

Artículo 27

La Corporación CIPEP programa tres fechas al año para la expedición de las certificaciones, correspondientes a una fecha por cada cuatrimestre del año en curso, con el visto bueno del Consejo de dirección. Las fechas son: marzo 30, julio 30 y noviembre 30.

Derecho de certificación

Artículo 28

Para obtener la certificación en los programas que ofrece la Corporación CIPEP, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios del programa respectivo.
- Haber aprobado el seminario requerido según el programa.
- Estar a paz y salvo con la Corporación tanto académica como financieramente.

Parágrafo 1. Los certificados que expide la Corporación CIPEP son certificados de Aptitud ocupacional en conocimientos académicos. Por lo cual, la certificación, según el programa que se haya completado, será:

- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en Estudios Bíblicos Ministeriales.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en Estudios Bíblicos Avanzados.
- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en Estudios Bíblicos Eclesiales.
- Certificado de aptitud ocupacional en conocimientos académicos en Estudios Bíblicos para el Evangelizador del Ministerio Juvenil.

Perfil del egresado

Artículo 29

Los egresados de CIPEP son personas competentes para servir a Dios, a la Iglesia y la sociedad y para la evangelización de Colombia, contribuyendo de esta manera con la pacificación y la transformación de la sociedad.

- El egresado del programa académico de **Estudios Bíblicos Ministeriales** es una persona íntegra, con formación bíblica, teológica básica y competencias ministeriales, capaz de interpretar, comunicar y aplicar las enseñanzas de la Biblia en contextos eclesiales, comunitarios y sociales.

Se caracteriza por su vocación de servicio, liderazgo ético y compromiso con el cuidado de la creación y la transformación espiritual y social de su entorno, promoviendo valores como el respeto, la convivencia y la cultura de paz.

El egresado podrá desempeñarse en:

- Iglesias como líder, servidor o apoyo ministerial.
- Actividades de evangelismo, discipulado y misiones
- Organizaciones sociales o comunitarias con enfoque ético y espiritual.

El egresado puede desarrollar su labor en:

- Comunidades eclesiales
- Fundaciones y organizaciones sociales.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- El egresado del Programa académico de Estudios Bíblicos Avanzados de CIPEP es una persona formada bíblica, pedagógica y ministerialmente para apoyar a los ministros del culto en los procesos de instrucción, discipulado y enseñanza dentro de comunidades religiosas evangélicas. Cuenta con conocimientos sólidos en la estructura y composición de las Sagradas Escrituras, así como con herramientas metodológicas para comunicar la fe de manera dinámica, contextualizada y éticamente responsable. Su labor se enmarca en el servicio cristiano, a la iglesia local y a la comunidad en general, así como en el compromiso con el cuidado de la creación.

El egresado puede desarrollar su labor en contextos como:

- Iglesias, congregaciones, pre-congregaciones y puntos de predicación.
- Colegios e instituciones educativas
- Hospitales y prisiones
- Organizaciones paraeclesiales.

Puede ejercer como: líder de escuela dominical, coordinador de grupos de discipulado (damas, caballeros, jóvenes), evangelista, discipulador, predicador, pastor, integrante de cuerpos de diácono, o miembro de un Consejo de ancianos o presbiterio.

- El egresado del Programa académico de Estudios Bíblicos Eclesiales de CIPEP es un líder eclesial formado bíblica, administrativa y ministerialmente para apoyar a los ministros del culto en la gestión, dirección y administración de los asuntos propios de la iglesia evangélica. Posee conocimientos sólidos de las Escrituras y los aplica en el manejo responsable del culto, los bienes y recursos de la comunidad religiosa, contribuyendo así a la evangelización, el discipulado y la transformación social de Colombia, asumiendo el compromiso con el cuidado de la creación.

El egresado puede desarrollar su labor en:

- Iglesias, congregaciones, pre-congregaciones y puntos de predicación
- ONG's cristianas y organizaciones paraeclesiales
- Hospitales, prisiones e instituciones educativas

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- Organizaciones directivas de ministerios cristianos.

Puede ejercer como: pastor, miembro del concejo de ancianos, miembro del presbiterio, líder de grupos pequeños, directivo de ministerios de niños, jóvenes, damas y caballeros, directivo de ministerios cristianos, directivo o auxiliar de ONG's cristianas y organizaciones paraeclesológicas.

- El egresado del Programa académico de Ministerio juvenil de CIPEP es un líder juvenil con formación bíblica especializada en ministerio con adolescentes y jóvenes, capaz de evangelizar, discipular y acompañar integralmente a las nuevas generaciones dentro y fuera de la iglesia. Se distingue de los demás programas de CIPEP por su enfoque en la población juvenil como sujeto prioritario de atención ministerial y en la formación de líderes que preparen y equipen a las generaciones de relevo en el liderazgo eclesial. Su labor articula la fe cristiana con el desarrollo espiritual, social y comunitario de adolescentes y jóvenes, así como con el cuidado de la creación.

El egresado realiza sus funciones en:

- Iglesias, congregaciones, pre-congregaciones y puntos de predicación
- Campamentos juveniles
- Colegios e instituciones educativas
- Hospitales, cárceles y reformatorios juveniles
- Organizaciones paraeclesológicas.

Puede ejercer como: evangelizador, ayudante juvenil del culto, líder juvenil, diácono juvenil, pastor juvenil, superintendente de escuela dominical, capellán de cárceles o reformatorios juveniles, tutor de grupos de estudios bíblicos y teológicos.

CAPÍTULO VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de los estudiantes

Artículo 30

El estudiante matriculado en la Corporación CIPEP tiene los derechos que se desprenden del contrato de matrícula y en especial los siguientes:

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- a. Utilizar los recursos de la institución para su educación, de conformidad con las normas vigentes.
- b. Expresar sus propias ideas, opiniones, respetando siempre las ajenas.
- c. Recibir asistencia y orientación de los profesores u orientadores y de las autoridades académicas.
- d. Presentar descargos y explicaciones por faltas cometidas.
- e. Apelar ante las autoridades competentes de la Corporación CIPEP sobre las disposiciones que puedan perjudicarlo.
- f. Elegir y ser elegido en el Consejo académico, tal como se establece en la representación estudiantil.
- g. Hacer uso de la sala de cómputo y de la biblioteca y sus diferentes recursos.
- h. Participar y representar a la institución en encuentros, concursos, competencias y demás intercambios a que haya lugar.
- i. Solicitar la realización de habilitaciones y supletorios cuando haya perdido o faltado a un examen.

Deberes de los estudiantes

Artículo 31

La firma de la matrícula por parte del estudiante significa que voluntariamente acepta el cumplimiento de los deberes que a continuación se describen:

- a. Acatar y respetar los reglamentos y normas de la Corporación CIPEP.
- b. Acatamiento a sus autoridades.
- c. Rectitud, interés y dedicación en todas las actividades académicas.
- d. Trato respetuoso y considerado con los funcionarios de la Institución, orientadores, compañeros de estudio y demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Asistencia a todos los actos en que debe participar.
- f. Respetar y cuidar los materiales, recursos, bienes muebles e inmuebles de la Institución.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- g. Respetar y cuidar los animales, las plantas y demás recursos naturales que hacen parte del ambiente o entorno de la institución.
- h. Dar a conocer a las autoridades académicas y/o administrativas, la violación a cualquiera de las normas establecidas en este Reglamento.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES GENERALES PARA RELACIONES EN LA INSTITUCIÓN

Reglas de higiene, inclusión, presentación personal y salud pública

Artículo 32

- a. Los estudiantes de la Corporación CIPEP deben ser ejemplo de buenas prácticas de aseo, limpieza e higiene personal.
- b. Los estudiantes deben procurar el uso y porte de vestuario decoroso y pulcro como conviene a hijos y siervos de Dios.
- c. Cuando algún estudiante esté padeciendo de alguna enfermedad de transmisión por vías respiratorias (como gripe, o cualquier enfermedad que comprometa a los pulmones), se le sugiere el uso de tapaboca hasta lograr su recuperación.
- d. Cuando un estudiante padezca enfermedad transmisible como la varicela, la papera, etc., se le sugiere guardar el tiempo de reposo que recomienden las autoridades en salud.
- e. Se prohíbe el uso y consumo de sustancias psicotrópicas en las instalaciones de la Institución.

Parágrafo 1. Los estudiantes de la Corporación CIPEP que por preferencias en su presentación personal (siempre que se conserve el decoro y la pulcritud), usen ropa, calzado, accesorios, peinado, etc., diferentes a los de los demás, no deben ser discriminados por razón de su apariencia.

Parágrafo 2. Tampoco pueden ser objeto de discriminación los estudiantes que presenten algún tipo de defecto físico, cambio o deformidad, producto de una condición genética o secuela de alguna herida o lesión, algún procedimiento quirúrgico o algún accidente.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Política de inclusión institucional

Artículo 33

La institución reconoce y afirma que todas las personas son creadas con dignidad y valor intrínseco, reflejando el principio bíblico de que no hay acepción de personas. Por tanto, se compromete a crear un ambiente educativo donde cada miembro de la comunidad sea bienvenido, respetado y valorado, independientemente de su condición física, socioeconómica, étnica o cultural.

Definición de Inclusión

Artículo 34

Entendemos la inclusión como un compromiso institucional para garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad accedan, participen y progresen con equidad, eliminando barreras que puedan limitar su desarrollo integral. Esto significa que las prácticas educativas, los ambientes y los apoyos pedagógicos están diseñados para responder a las diversas necesidades individuales.

Ámbitos de Inclusión

Artículo 35

La política de inclusión abarca los siguientes aspectos:

- **Acceso y permanencia:** asegurar que todos los estudiantes puedan acceder y permanecer en el proceso formativo sin discriminación.
- **Diversidad cultural y étnica:** reconocer y valorar las diversas expresiones culturales, respetando las identidades de origen, lengua y prácticas culturales.
- **Atención a necesidades educativas especiales:** diseñar estrategias pedagógicas, adaptaciones curriculares y apoyos especializados para estudiantes con discapacidades o dificultades de aprendizaje.
- **Ambientación y clima institucional:** fomentar un ambiente de respeto, diálogo y convivencia pacífica, promoviendo la resolución de conflictos desde la comprensión mutua.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Política de prevención del acoso, la violencia y la discriminación

Artículo 36

a. Principios y fundamentos

La Corporación Instituto Para la Educación Pastoral (CIPEP), conforme a su identidad cristiana, afirma que toda persona es portadora de la imagen y dignidad de Dios (Génesis 1:27) y, en consecuencia, merece ser tratada con respeto, equidad y amor (Mateo 22:39; Gálatas 3:28). En armonía con esta convicción y con el ordenamiento jurídico colombiano —en especial la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral, la Ley 1257 de 2008 sobre violencia y discriminación contra la mujer, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 0923 de 2024—, CIPEP adopta la presente política para prevenir, atender y sancionar toda forma de acoso, violencia y discriminación en el ámbito institucional.

b. Definiciones

Para los efectos de esta política se adoptan las siguientes definiciones:

- **Acoso:** toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un miembro de la comunidad educativa por parte de otro u otros, que tenga como propósito o efecto generar miedo, intimidación, humillación, angustia o menoscabo en su dignidad, autoestima o bienestar. Incluye el acoso verbal, físico, psicológico y digital (ciberacoso).
- **Violencia:** todo acto u omisión que cause daño físico, psicológico, sexual, patrimonial o moral a uno o más miembros de la comunidad educativa, ya sea por acción directa, por inducción o por omisión deliberada de quien tiene el deber de proteger.
- **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en condiciones como raza, etnia, sexo, origen nacional o regional, condición socioeconómica, discapacidad, condición de salud, creencia religiosa diferente, o cualquier otra condición que tenga el efecto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio igualitario de los derechos de las personas en la institución.
- **Comunidad educativa:** comprende estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y cualquier persona que preste servicios o participe regularmente en las actividades de CIPEP.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

c. Conductas prohibidas

Queda estrictamente prohibido en todas las instalaciones, actividades y medios de comunicación institucionales, presenciales o virtuales:

- Intimidar, amenazar, insultar, ridiculizar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea en privado o en público.
- Ejercer violencia física de cualquier tipo contra otra persona.
- Acosar o agredir sexualmente a cualquier persona.
- Difundir rumores, imágenes, mensajes o comentarios que dañen la honra, la dignidad o la reputación de un miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio, incluidas las redes sociales.
- Excluir deliberada y sistemáticamente a una persona de actividades académicas, sociales o espirituales por razones de discriminación.
- Ejercer represalias contra quien denuncie, testifique o facilite la atención de casos de acoso, violencia o discriminación.

d. Derechos de las personas afectadas

Toda persona que sea objeto de acoso, violencia o discriminación en CIPEP tiene derecho a:

- Ser escuchada con confidencialidad, respeto e imparcialidad.
- Recibir atención oportuna y acceso a orientación pastoral y psicosocial disponible en la institución.
- Que su caso sea tramitado con celeridad y conforme al debido proceso.
- No ser revictimizada durante el proceso de atención o investigación.
- Conocer el resultado de las actuaciones adelantadas y las medidas adoptadas.
- Solicitar medidas de protección inmediata mientras se tramita su caso.

e. Ruta de atención

Ante cualquier situación de acoso, violencia o discriminación se seguirá el siguiente procedimiento:

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- **Paso 1: Recepción de la situación.** Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá reportar un caso ante el docente a cargo, la Coordinación Académica o la Dirección, de manera verbal o escrita. El reporte podrá hacerse también de forma anónima a través de los canales institucionales habilitados para tal fin.
- **Paso 2: Registro y medidas inmediatas.** Una vez recibido el reporte, se registrará el caso y adoptará las medidas preventivas inmediatas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de la persona afectada.
- **Paso 3: Investigación.** La Dirección designará a un responsable que recopilará testimonios, evidencias y demás elementos necesarios para establecer los hechos. Las partes involucradas serán escuchadas por separado, garantizando confidencialidad e imparcialidad.
- **Paso 4: Decisión y sanción.** Con base en los hallazgos, el Consejo Académico o el Consejo de Dirección, según la gravedad del caso, adoptará una decisión motivada y aplicará las sanciones necesarias, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- **Paso 5: Seguimiento.** La institución realizará seguimiento periódico al caso para verificar el cumplimiento de las medidas adoptadas, la no repetición de los hechos y la reintegración digna de las partes.

Parágrafo. En casos de violencia grave o que constituyan delito, la institución remitirá de manera inmediata a las autoridades competentes y brindará el acompañamiento pastoral y psicosocial disponible a la persona afectada.

f. Medidas de prevención

Con el propósito de crear una cultura institucional de respeto y convivencia pacífica, CIPEP adoptará las siguientes medidas preventivas:

- Incluir en los programas académicos contenidos sobre dignidad humana, resolución de conflictos y convivencia, articulados con los principios bíblicos y éticos de la institución.
- Realizar al menos una capacitación anual dirigida a docentes, administrativos y estudiantes sobre identificación y prevención del acoso, la violencia y la discriminación.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- Designar a un responsable institucional de convivencia que sirva como punto de contacto permanente para el reporte y acompañamiento de casos.
- Promover espacios de diálogo, reconciliación y restauración conforme a los principios del Evangelio y al modelo establecido en Mateo 18:15-17.
- Evaluar el clima institucional en materia de convivencia al menos una vez al año, como parte de la Autoevaluación Institucional.

g. Responsabilidad institucional

La Dirección de CIPEP es responsable de garantizar la implementación, difusión y actualización periódica de esta política. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de conocerla, respetarla y contribuir activamente a su cumplimiento. La omisión deliberada de reportar situaciones de acoso o violencia de las que se tenga conocimiento podrá ser objeto de las medidas disciplinarias establecidas en este Manual.

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a los bienes personales y de uso colectivo

Artículo 37

Dentro de los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a los bienes, la institución establece lo siguiente:

- a. La Corporación CIPEP como institución cristiana, promueve valores éticos y morales, de buena conducta y buena fe. Por lo tanto, se prohíbe el uso sin autorización de los bienes personales o institucionales.
- b. Se prohíbe la utilización y conservación de bienes de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos de la Institución, sin el previo aviso y/o autorización por parte del personal responsable en la misma.
- c. Los libros, equipos y demás materiales pedagógicos solo podrán ser llevados en préstamo, previa autorización de la persona responsable.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del ambiente institucional

Artículo 38

Dentro de las pautas de comportamiento en relación con el cuidado del ambiente institucional, se establece lo siguiente:

- En las aulas y durante la estadía en clases, los profesores representan y tienen la autoridad de parte de la Institución.
- El trato y la forma de dirigirse hacia el profesor (por parte de los estudiantes) o hacia los alumnos (de parte del profesor) debe ser cordial, respetuosa y decente.
- Cualquier desorden, pleito o situación que se presente en el aula de clase, tendrá como primera instancia de resolución al profesor. Si este no logra resolver el caso o asunto, deberá ser notificado a la coordinación académica. Si persistiere la situación, actuará como última instancia el consejo académico.
- No se admiten insultos ni faltas de respeto entre estudiantes, estudiantes y profesores, ni estudiantes y personal de la Institución (académico, administrativo o directivo).
- Las faltas cometidas y que interfieran en el buen ambiente institucional, serán sancionadas conforme se establezca en estos reglamentos y/o por parte del consejo académico.

Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos

Artículo 39

Como institución cristiana, tomaremos en cuenta como guía y dirección en la resolución de conflictos, los principios establecidos en el debido proceso y en Mateo 18:15-17.

- Cuando se presente cualquier conflicto, sea personal o colectivo, el primer paso en la resolución del mismo será un acercamiento a/con las partes involucradas.
- El responsable de este acercamiento inicial será la persona que esté al frente y/o que conozca la situación en primera instancia, si fuere su competencia: profesor o personal administrativo, respectivamente.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- c. De no lograrse la resolución del conflicto, el caso pasará a la segunda instancia de conocimiento: coordinación académica y dirección.
- d. Si agotada esta instancia, no logra resolverse la situación, entonces el caso pasará a ser conocido por el consejo académico o el consejo de dirección, respectivamente.
- e. Si agotada la instancia, el conflicto no logra resolverse, se acudirá a los órganos de vigilancia y control, para el caso de la Institución, la Secretaría de Educación Municipal.

Parágrafo 1. Un principio rector en la Corporación CIPEP para la resolución de conflictos será el diálogo y la conciliación. Por lo tanto, se debe escuchar imparcialmente las dos partes en conflicto y tomar decisiones en derecho, buscando siempre la restitución de la falta, el perdón entre las partes ofendidas y la reconciliación verdadera.

Parágrafo 2. En cualquier caso de conflicto que se presente, el mejor momento para su resolución es el menor tiempo posible entre la ocurrencia del hecho y el abordaje del trámite de solución.

Política de cuidado y protección del medio ambiente

Artículo 40

La Corporación Instituto para la Educación Pastoral –CIPEP reconoce la importancia del cuidado del medio ambiente como parte de la formación integral y del compromiso social y ético de la comunidad educativa. En consecuencia, promoverá acciones orientadas al uso responsable de los recursos naturales, la conservación de los espacios institucionales y el fortalecimiento de una cultura de responsabilidad ambiental.

La institución fomentará entre estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo prácticas como:

- El ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
- La adecuada disposición de residuos y promoción del reciclaje.
- El mantenimiento y cuidado de las instalaciones, zonas verdes y recursos institucionales.
- La reducción del uso innecesario de papel y materiales contaminantes.
- La participación en actividades de sensibilización y educación ambiental.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- El desarrollo de actitudes de respeto, responsabilidad y compromiso con el entorno.

CIPEP promoverá el cuidado de la creación y el bienestar común como principios coherentes con la formación humana, social y ética de sus estudiantes, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la transformación positiva de la comunidad.

CAPÍTULO X. DEFINICIÓN DE SANCIONES APLICABLES A LOS ESTUDIANTES

Sanciones

Artículo 41

La institución ha establecido como sanciones aplicables a los estudiantes, las siguientes:

- El alumno que, en desarrollo de una asignatura, sea sorprendido haciendo, intentando o facilitando alguna acción fraudulenta, en un examen, un trabajo, una exposición o presentación, etc., será suspendido de la actividad y recibirá como calificación de 0.0.
- La reincidencia en este tipo de conducta será motivo de cancelación de la matrícula de dicha asignatura.
- Al volver a cometer la misma falta la tercera vez, será sancionado con la cancelación definitiva del programa y no podrá continuar estudiando en la institución.
- El alumno que dañe, cause avería, destruya, no devuelva, etc., alguna de las ayudas, elementos, materiales o herramientas pedagógicas de la institución, deberá cumplir con la siguiente sanción: repararla, reponerla, devolverla o pagarla, según sea el caso, en iguales o mejores condiciones a como se encontraba al momento de la ocurrencia del hecho.
- Si no llegare a cumplir con la sanción establecida, será suspendido de la Institución hasta que resarza o restituya el bien afectado o dañado.

Parágrafo 1. Toda falta que se cometa contra el personal asistencial, académico, financiero, administrativo o de dirección será sancionada conforme al grado de la falta cometida. Como sanciones se impondrá: pedir perdón, cuando se tratare de ofensas; restituir, reparar o devolver, cuando se tratare de daños, sustracción o pérdida de elementos físicos o materiales; suspensión de la matrícula,

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

si se tratare de daños o lesiones contra las personas; denuncia ante las autoridades pertinentes, si se tratare de faltas o violaciones contra la ley.

Parágrafo 2. En todos los casos, el/los implicados en una situación de pleito o conflicto, contarán con el derecho a la defensa y a los recursos de reposición y corrección a que hubiere lugar.

CAPÍTULO XI. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna de la Corporación

Artículo 42

Para efectos de comunicación y difusión de información para los diferentes miembros de la comunidad educativa de la Institución, se tiene lo siguiente:

- a. **Página Web:** la Corporación cuenta con una página en internet, a la cual se puede acceder ingresando a www.cipep.com. En esta página se encuentra toda la información relacionada con la institución, la oferta académica, los medios de contacto, entre otros.
- b. **Correo electrónico:** cualquier consulta, solicitud, o envío de información puede hacerse al E-mail de la Institución info@cipep.com. De igual forma, para comunicaciones internas, se dispone de los correos institucionales asignados a cada colaborador.
- c. **Teléfono de contacto:** para todos los efectos necesarios, la Corporación CIPEP cuenta con la línea telefónica 3145237085.
- d. **Canales de PQRS:** cualquier petición, queja, reclamo o sugerencia puede realizarse mediante el formato dispuesto para ello y enviarse a los correos o contacto de atención de la institución.
- e. **Plataforma virtual:** la Institución tiene contratada una plataforma académica administrada por una empresa especializada, llamada “Q10 Académico”. También se manejan en esta plataforma las notas (y su respectiva consulta) de los estudiantes que han ingresado a la Institución desde el año 2017. Cuando un estudiante se inscribe y matricula en esta plataforma, se le crea un usuario y contraseña con los cuales tiene acceso a consultar sus notas en cualquier momento.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Participación de los estudiantes

Artículo 43

Los estudiantes de CIPEP son sujetos activos de la vida institucional y tienen derecho a participar en la toma de decisiones que afecten su proceso formativo y la convivencia en la comunidad educativa. Para garantizar esta participación, la institución establece la elección de un representante estudiantil y un representante de egresados ante el Consejo Académico.

Ambos se elegirán democráticamente, mediante voto libre y secreto, por un período de dos (2) años renovable. Tendrán voz en las sesiones del Consejo Académico en los asuntos que conciernen directamente a los estudiantes y egresados, y actuarán como puente entre sus compañeros y las directivas. El proceso de elección será convocado por la Coordinación Académica dentro del marco del último seminario de actualización que se realice en el año.

Participación de los docentes

Artículo 44

Los docentes de CIPEP, en su condición de formadores y actores clave de la comunidad educativa, tienen derecho y responsabilidad de participar en la vida institucional más allá del aula. Para ello se establecen los siguientes mecanismos:

1. Representante docente ante el Consejo Académico

Los docentes activos elegirán democráticamente un representante docente ante el Consejo Académico, por un período de dos (2) años renovables. Este representante tendrá voz en los asuntos pedagógicos, de convivencia y de bienestar que se traten en dicho órgano. La Dirección convocará el proceso de elección al inicio del periodo lectivo. La elección se hará mediante voto secreto a través de un formulario de Google que se destine para tal fin.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

2. Canales de comunicación directa con la Dirección

Los docentes podrán presentar propuestas, sugerencias o inquietudes de manera formal por escrito ante la Coordinación Académica o la Dirección, con derecho a recibir respuesta motivada en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

3. Participación en la Autoevaluación Institucional

Los docentes participarán activamente en el proceso anual de Autoevaluación Institucional, mediante instrumentos específicos que indaguen por la calidad del ambiente laboral, las condiciones pedagógicas, el respaldo institucional y la convivencia en la comunidad educativa.

4. Formación y actualización docente participativa

Los docentes podrán proponer temas y metodologías para los espacios de formación y actualización que organice la institución, a través del representante docente o directamente ante la Coordinación Académica.

Parágrafo. La participación de los docentes en los mecanismos aquí establecidos es un derecho que la institución garantiza y, a su vez, una responsabilidad ética con la comunidad educativa. Su ejercicio deberá enmarcarse siempre en los valores institucionales de respeto, honestidad y paz.

Reglas para uso de sala de cómputo

Artículo 45

La sala de cómputo de la institución es el espacio físico que cuenta con los recursos tecnológicos y técnicos, usados como apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la Corporación CIPEP, en lo referente al uso y manejo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Entre las reglas para su uso, se encuentran:

- Pueden hacer uso de la sala de cómputo de la institución los estudiantes activos de los diferentes programas académicos, los profesores y demás personal de la Institución.
- Los estudiantes pueden recibir la asistencia técnica mínima necesaria en cuanto a hardware y software se refiera de acuerdo con la disponibilidad del responsable de la sala.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

- c. Los equipos de cómputo, proyección de audio y video y demás elementos integrantes de esta sala, deben ser utilizados con responsabilidad y buen trato, por lo que la institución hace responsable a un usuario por los daños y fallas de los equipos por mal uso, por la pérdida de información o afectaciones causadas, previo el conocimiento de los hechos.
- d. Los horarios de servicio serán establecidos y dados a conocer por el consejo de dirección.
- e. No se permite a los usuarios tener acceso directo a los servidores que suministran recursos de software a la sala de cómputo.
- f. Cada usuario es responsable de los equipos que utiliza, por tanto, debe registrarse con su usuario al ocupar cualquier computador y hacer cierre de sesión al terminar su uso. De no ser así, podría imputársele cualquier tipo de daño realizado por terceros con su usuario al dejar una sesión abierta.
- g. Si se presenta cualquier tipo de problema con algún equipo o programa reportarlo inmediatamente con el responsable de la sala.
- h. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en la sala de cómputo.
- i. No consumir alimentos ni bebidas al interior de la sala de cómputo.
- j. Mantener una correcta disciplina y tono de voz que no interfiera el trabajo de los demás usuarios de la sala de cómputo.
- k. Se prohíbe sustraer o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware y software de la sala de cómputo, o intentarlo, así como la instalación o desinstalación de software en equipos sin la debida autorización.
- l. Se prohíbe descargar cualquier tipo de programa en los computadores de la sala de cómputos.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante causare daño o afectación a los equipos (hardware o software) u/o instalaciones de la Sala de Cómputo, será responsable por el pago de los servicios a que haya lugar (revisión, reparación, reposición, etc.).

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Reglas para uso de la biblioteca

Artículo 46

Las normas generales de uso de la biblioteca de la corporación CIPEP son como sigue:

- a. No está permitido:
 - Introducir comidas o bebidas.
 - Gritar, hablar en voz excesivamente alta o hacer ruido que altere la tranquilidad necesaria para la lectura.
 - Mover mobiliario de sitio (sillas, mesas, estantes, libros y demás materiales).
 - Fotocopiar libros o revistas en su totalidad.
 - Sacar obras de la Biblioteca sin pasar previamente por el servicio de préstamo.
 - Maltratar ningún bien mueble o inmueble de la biblioteca.
- b. Además, se debe tener en cuenta:
 - Respetar la normativa propia de cada servicio.
 - El acceso a las estanterías es libre y está abierto a cualquier persona que desee consultar obras en la misma biblioteca o utilizar el servicio de préstamo.
 - Respetar la colocación de los materiales en las estanterías, las obras consultadas se podrán dejar en los estantes o sitios habilitados para tal efecto.
 - Tener en todo momento una actitud respetuosa hacia el personal de la biblioteca, hacia el resto de usuarios y hacia las instalaciones.
 - Mantener una conducta tolerante, educada e higiénica.
 - El personal podrá pedir a quien no respete las normas que abandone las instalaciones de manera temporal o definitiva.

Estímulos

Artículo 47

Dentro de los estímulos a los estudiantes, la institución establece que los estudiantes sobresalientes recibirán estímulos a consideración del consejo directivo.

	GA-D001V2		
	Fecha: Abril-2026		
	Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de convivencia		
	Actualizado por: Líder gestión académica	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Director

Financiación

Artículo 48

La Corporación CIPEP tiene dentro de los mecanismos de financiación de los programas académicos y todo el funcionamiento de la institución, los siguientes:

- a. Ingresos por concepto de matrículas.
- b. Ingresos por donaciones de:
 - La Denominación Eclesiástica Iglesias Evangélicas del Caribe, AIEC.
 - Iglesias Nacionales e internacionales.
 - Personas naturales o jurídicas en Colombia o en el exterior.
 - Mesa Global (Antigua Misión Latinoamericana).